

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
368	Jorge Emilio	PATERNINA GONZÁLEZ, OFM. Conv.	8-dic-1963	5-dic-1992	Franciscano Conventual	Capellán Monasterio Santa Clara	18-mar-2003
369	Héctor Alejandro	PEÑAZA RAMÍREZ	19-jun-1935	27-nov-1960	Bogotá	Capellán Cementerio Jardines del Recuerdo	7-may-2001
370	Ismael	PEÑA DÍAZ	2-jul-1930	17-feb-1957	Bogotá	Emérito	
371	Rodrigo	PEÑA JIMÉNEZ	23-abr-1977	7-dic-2007	Garagoa	Vicario Parroquial en Santa Isabel de Hungria	27-jul-2011
372	Indor Fernando	PEÑA RODRÍGUEZ	13-oct-1961	5-dic-1987	Bogotá	Párroco en San Ambrosio	27-oct-2010
373	Claudio Alfonso	PEÑA ROMERO	26-nov-1959	26-nov-1994	Bogotá	Párroco en Santa Gema Galgani	2-ago-2007
374	Andrés	PEREZ LIZARAZO	17-dic-1980	27-nov-2010	Bogotá	Administrador Parroquial en Santa Catalina de Labouré	14-nov-2011
375	Luis Alberto	PEREZ LOPEZ	12-feb-1968	2-dic-2006	Bogotá	En licencia Pastoral	
376	Carlos Gabriel	PEREZ PEREZ	10-nov-1945	30-nov-1973	Bogotá	Párroco en Nuestra Señora del Carmen - Las Cruces	27-oct-2010
377	Rafael Alfredo	PEREZ PEREZ	19-oct-1919	28-oct-1945	Bogotá	Emérito	
378	Ovidio Herni	PEREZ VELÁSQUEZ	4-jun-1968	1-dic-2001	Bogotá	En licencia	
379	Gabriel del Carmen	PESCHACÓN GONZÁLEZ	22-nov-1943	2-may-1971	Tunja	Capellán Comunidad Hermanos de la Presentación	28-sep-2007
380	Germán	PINILLA MONROY, Mons.	22-oct-1931	18-nov-1956	Bogotá	Capellán Universidad del Rosario	21-abr-1983
381	Jaime	PINILLA MONROY, Mons.	3-sep-1938	19-nov-1964	Bogotá	Párroco en Santa Bibiana	2-dic-2008
382	Edson Johan	PINO ROMERO	1-may-1979	28-nov-2009	Bogotá	Administrador Parroquial en Beato Luis Varona	27-oct-2010
383	Jesús Alberto	PINZÓN CALDERÓN	3-may-1964	19-dic-1996	Bogotá	Párroco en Santa Clara	
384	Pablo Enrique	PINZÓN PEREZ	18-jun-1970	19-dic-1996	Bogotá	Licenciatura en Teología (Biblica) - Pontificia Universidad Católica de São Paulo. Licencia por dos años hasta Diciembre de 2012.	
385	Carlos Eduardo	PINZÓN SEPULVEDA, O.F.M. Conv.	10-abr-1977	2-nov-2002	Franciscano Conventual	Administrador Parroquial en Santa Inés	14-dic-2009
386	Fernando	PIÑEROS ROCHA, Mons.	19-abr-1930	6-nov-1953	Bogotá	Emérito	
387	Ramón Antonio	PIÑEROS RUIZ	25-dic-1960	1-dic-1984	Bogotá	Párroco en San Lucas	15-ene-2007
388	Elias	PORTALES ALBELDA	2-dic-1929	28-jun-1953	Bogotá	Emérito - Vicario Parroquial en Nuestra Señora de Lourdes	
389	Guillermo	PRADA SANMIGUEL	10-jun-1943	9-dic-1972	Bogotá	Capellán Universidad Católica de Colombia	5-dic-2005
390	Pedro Antonio	PRADO LÓPEZ	26-mar-1959	4-dic-1994	Bogotá	Párroco en San Pedro - Usme	27-oct-2010
391	Juan de Jesús	PUERTA ZAPATA	16-jul-1933	29-nov-1959	Bogotá	Colabora Iglesia San Juan de Dios	
392	Ricardo Alonso	PULIDO AGUILAR	25-dic-1968	4-dic-1993	Bogotá	Formador del Seminario Mayor de San José	6-dic-2006

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
393	Sergio Raúl	PULIDO GUTIÉRREZ	28-nov-1955	29-nov-1980	Bogotá	Rector Santuario El Señor de Monserrate	27-jul-2011
394	Jaig Humberto	PULIDO PINZÓN	17-jul-1981	12-nov-2011	Bogotá	Vicario Parroquial en Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	14-nov-2011
395	Miguel Francisco	PUYO CALDERÓN	16-ago-1966	29-jun-2007	Medellín	Párroco en Nuestra Señora de la Peña	11-ago-2008
396	Antonio José	QUICENO COSSIO, OFM. Conv.	26-oct-1971	16-nov-1997	Franciscano Conventual	Vicario Parroquial en San Luis de Tolosa	16-jul-2010
397	Héctor Manuel	QUINTERO GALVIS	2-mar-1963	12-nov-1989	Bogotá	Párroco en Los Santos Reyes	15-ene-2008
398	Marcos Alexander	QUINTERO RIVEROS	15-abr-1976	2-dic-2000	Bogotá	En licencia Académica	
399	Leis Darío	QUINONES BAUTISTA	18-jul-1933	1-nov-1958	Bogotá	Asesor Espiritual Movimiento Cursillos Cristiandad	21-dic-1993
400	Hugo Armando	RAMÍREZ ACEVEDO	10-may-1972	18-nov-2001	Arauca	Capellán Universidad de la Salle - Centro	18-jul-2006
401	Roberto	RAMÍREZ CASTRO	10-oct-1952	1-dic-1984	Bogotá	Párroco en San Pablo	21-abr-2010
402	Jaime Mauricio	RAMÍREZ CHARRY	14-sep-1969	12-nov-2011	Bogotá	Vicario Parroquial en La Inmaculada Concepción - Caqueza	14-nov-2011
403	Rafael Guillermo	RAMÍREZ CLAVIJO, C.M.F.	12-ago-1938	21-sep-1963	Caretiano	Vicario Parroquial en El Sagrado Corazón de Jesús - Voto Nacional	27-ene-2010
404	Porfirio	RAMÍREZ PAREDES	4-may-1963	24-jul-1999	Bogotá	Párroco en La Natividad de Nuestra Señora	27-oct-2010
405	Rodolfo	RAMÍREZ PRADA	26-abr-1973	12-dic-1997	Espinal	Capellán Hermanas Mercedarias Santísimo Sacramento	5-abr-2004
406	Hélio	RAMÍREZ RODRÍGUEZ	23-mar-1923	31-oct-1954	Bogotá	Emérito	
407	José Alfredo	RAMÍREZ TORO	7-dic-1971	1-may-1998	Ibagué	Capellán Colegio Eucarístico Villa Guadalupe	2-abr-2009
408	Mano Wilson	RAMOS NOVOA, O.F.M.	4-nov-1966	4-dic-1993	Franciscano	Vicario Parroquial en San Bernabé Apóstol	11-ago-2008
409	Rafael	RANGEL HERNÁNDEZ	7-ago-1953	13-jul-1985	Bogotá		
410	Campo Elias	REINA PARDO	17-ene-1928	6-dic-1955	Bogotá	Emérito	
411	Jaime	REINA PARDO	13-oct-1932	27-oct-1957	Bogotá	Emérito	
412	Delio Bernardo	RESTREPO GIRALDO, O.C.D.	3-may-1919	1-jul-1945	Carmelitas	Vicario Parroquial en Nuestra Señora del Carmen (lg. Sta. Teresita)	27-ene-2011
413	José Alberto	REY ROZO	19-ago-1960	7-jun-1987	Bogotá	Administrador Parroquial en San Bernardo Abad	2-dic-2008
414	Euripides	REY SILVA	10-jun-1943	25-jul-1967	Bogotá	Párroco en La Presentación de Nuestra Señora	5-sep-2008
415	Carlos Alberto	REYNOSO VENEGAS	17-sep-1976	3-jul-2011	Bogotá	Vicario Parroquial en Santos Timoteo y Tito	27-jul-2011
416	Manuel	RICAUITE CANZEDO, Mons.	18-mar-1929	8-nov-1942	Bogotá	Emérito	
417	Alfonso	RINCON GONZÁLEZ	28-jul-1940	14-ago-1964	Bogotá	Párroco en Santa María Goretti	20-may-2009
418	Pedro Angel	RINCON RINCÓN, S.M.M.	30-ene-1946	8-dic-1973	Montfortiano	Párroco en Nuestra Señora del Rosario de Fátima	9-ene-2005

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
419	Julio Alberto	RINCÓN ROJAS	26-ene-1926	8-dic-1972	Bogotá	Emérito	
420	Jerson	RINCÓN UMBARILA	10-ene-1978	30-nov-2002	Bogotá	Párroco en San Sebastián	27-jul-2011
421	José Armando	RIVAS JIMÉNEZ, CP.PS.	1-ene-1964	23-oct-1999	Mis. Preciosa Sangre	Capellán Hospital Universitario San Ignacio	13-ago-2008
422	José Luis	RIVERA MILLÁN	21-jun-1942	23-sep-1967	Libano - Honda	Administrador Parroquial en Juan Pablo II	15-dic-2011
423	Miguel Antonio	ROA CÁRDENAS	19-sep-1960	23-nov-1986	Guanara - Venezuela	Adscrito en Santa Rita de Cassia	2-abr-2009
424	Campo Elias	ROBANO CRUZ	26-ene-1958	6-dic-1984	Zipaquirá	Administrador Parroquial en Santa Rosa de Lima	2-may-2009
425	Raúl	ROCHA SÁNCHEZ	3-abr-1929	6-dic-1955	Cirarot	Adscrito en Nuestra Señora de Lourdes	20-ene-2004
426	Jorge Enrique	RODRIGUEZ PEÑA	8-jul-1930	6-dic-1955	Bogotá	Emérito	
427	Rafael Ricardo	RODRIGUEZ QUINTERO	22-feb-1969	19-dic-1996	Bogotá	Licenciatura en Teología (Litúrgica) - Pontificia Universidad Católica de São Paulo. Licencia por dos años hasta Diciembre de 2012.	
428	Juan Pablo	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, S.D.B.	4-jun-1937	25-may-1968	Salesiano	Rector Iglesia Nuestra Señora del Carmen	2-may-2005
429	Roque Jacinto	RODRIGUEZ SIERRA	5-ago-1952	22-mar-1987	Popayán	Administrador Parroquial en Santa Ana	2-dic-2008
430	Agustín	RODRIGUEZ TRUJILLO	19-may-1977	30-nov-2002	Bogotá	Párroco en El Buen Pastor	16-ene-2007
431	Mario	RODRIGUEZ VENEGAS, C.O.	4-jun-1967	26-may-2000	Filipense	Párroco en Nuestra Señora de la Candelaria	13-sep-2010
432	José Elver	ROJAS			cúcuta	Adscrito en San Martín de Porres	27-jul-2011
433	Henry	ROJAS BECERRA	27-ene-1973	29-nov-2003	Bogotá	Licenciatura en Teología (Pastoral) - Pontificia Universidad Católica de São Paulo. Licencia por dos años hasta Diciembre de 2012.	
434	José Raúl	ROJAS BOHÓRQUEZ, S.D.B.	28-jun-1954	15-ago-1981	Salesiano	Párroco en El Niño Jesús	2-feb-2009
435	Hernando Alfonso	ROJAS LOZANO	31-may-1930	22-jun-1962	Tunja	Adscrito en San Ignacio de Loyola	16-abr-2008
436	Edilberto	ROJAS ORTIZ	12-jun-1933	29-jun-1963	Bogotá	Emérito	
437	Rafael Gerardo	ROJAS RÍOS	28-oct-1961	17-mar-2002	Bogotá	Párroco en Nuestra Señora de Egipto	16-ene-2006
438	Jorge Orlando	ROMERO ACOSTA	1-abr-1967	15-mar-1997	Bogotá	Párroco en San Miguel	27-jul-2011
439	Marco Tulio	RONCANCIO HERRERA	20-jul-1925	12-jul-1953	Bogotá	Emérito	
440	Roberto	ROSAS SOTAQUIRÁ	24-abr-1937	9-oct-1969	Bogotá	Emérito - Iglesia San Juan de Dios	
441	Efraín	ROZO RINCÓN	24-dic-1928	6-dic-1953	Bogotá	Emérito	
442	Carlos Julio	ROZO RUBIANO	20-nov-1957	13-jul-1985	Misioneros Claretianos	Administrador Parroquial en San León Magno	27-jul-2011

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
443	Hector Augusto	RÚA VÉLEZ	21-jun-1951	18-nov-1978	Santa Rosa de Osos	Párroco en San José Obrero	9-ene-2005
444	Pedro Vicente	RUEDA ALVARADO, Mons.	11-ene-1940	19-nov-1966	Bogotá	Párroco en Santa Rita de Cassia	9-ene-2005
445	Mauricio	RUEDA BELTZ, Mons.	8-ene-1970	19-dic-1996	Bogotá	Secretario Nunciaturo Apostólica de Washington	
446	Juan Rafael	RUEDA CARVAJAL	11-nov-1966	7-jul-2007	Bogotá	Vicario Parroquial en Santa María del Camino	5-feb-2009
447	Bernardo Andzar	RUIZ ACEVEDO, C.M.	30-oct-1964	30-may-1993	Vicentino	Párroco en Nuestra Señora de las Mercedes	16-dic-2010
448	Jorge Armando	RUIZ AMPUDIA	11-dic-1962	25-nov-1989	Bogotá	Licenciatura en Teología - Universidad Gregoriana - Roma. Licencia por dos años que cumple en junio de 2012.	
449	Juan Jader	RUIZ BETANCOURT, C.P.	1-jun-1963	27-abr-1999	Pasionista	Vicario Parroquial en La Sagrada Pasión	5-jun-2008
450	Wilmar Yesid	RUIZ CORTÉS, O.P.	15-abr-1984	12-dic-2009	Dominico	Vicario Parroquial en Nuestra Señora de Chiquinquirá	27-ene-2011
451	Luis Alfonso	RUIZ QUIROGA	4-abr-1971	22-jun-2002	Vic. Puerto Cañán	Capellán Anciano Mi Casa - Chapinero	20-may-2009
452	Fernando	SABOGAL VIANA, Mons.	28-may-1941	22-ene-1967	Zipaquirá	Director periódico El Catolicismo - Obispo Auxiliar	15-ene-2008
453	Edson	SAHAMUEL ORTIZ	12-ene-1957	6-dic-1984	Bogotá	Párroco en Santa Teresa de Ávila	27-oct-2010
454	Pedro Manuel	SALAMANCA MANTILLA	4-jun-1961	30-nov-1986	Bogotá	Delegado Arzobispal Formación Permanente del Clero	6-dic-2006
455	Carlos Emilio	SALAS LEZACA	1-may-1934	1-nov-1958	Zipaquirá	Adscrito en Santa María del Camino	8-feb-2010
456	Roddy	SALAS PUJIDO	21-abr-1960	8-dic-1989	Bogotá	Vicario Parroquial en Cristo Resucitado	10-feb-2006
457	Jairo	SALAZAR GÓMEZ	21-sep-1958	26-nov-1988	Manizales	Administrador Parroquial en Jesucristo, Nuestra Pascua	16-dic-2005
458	Jesús Guillermo	SALAZAR MONTENEGRO	1-ene-1960	31-oct-1999	Tibú	Administrador Parroquial en Nuestra Señora del Lucero	27-oct-2010
459	Daniel Alirio	SALDARRIAGA MOLINA	28-mar-1964	25-nov-1989	Bogotá	Párroco en San Ricardo Pampuni	27-oct-2010
460	Jesús María	SALGADO HERRAZO	31-jul-1957	29-jun-2001	Medellín	Administrador Parroquial en Santa María de Pentecostés	9-sep-2011
461	Martín Fernando	SALGADO SANTANA, O.M.	16-nov-1966	8-ene-1995	Bogotá	Capellán en la Fundación Hospital San Carlos	4-may-2011
462	Alberto	SANABRIA PARRA	30-dic-1959	3-dic-1988	Bogotá	Administrador Parroquial en Beato José Allamano	27-jul-2011
463	Rafael	SANABRIA ROJAS, C.S.V.	26-jun-1962	28-ago-1993	Clerigos San Válor	Párroco en San Juan María Vianney	15-ene-2008
464	Justiniano	SANABRIA TORRES, S.D.B.	27-jul-1958	30-jun-2007	Salesiano	Párroco en Nuestra Señora del Rosario - Chipaque	27-oct-2010
465	Antonio María	SANCHEZ CHACÓN, S.T.	22-may-1969	30-jun-2007	Mis. Trinitarios	Vicario Parroquial en La Sagrada Familia	23-sep-2010
466	Rodrigo	SANCHEZ GARCÍA	8-jun-1949	1-dic-1978	Bogotá	Párroco en San Antonio de Padua	27-oct-2010
467	Conrado de Jesús	SANCHEZ POSADA	7-jul-1952	19-mar-1981	Ocaña	Párroco en Nuestra Señora de los Dolores	27-jul-2011
468	Carlos Eduardo	SANCHEZ TORRES, Mons.	4-nov-1928	30-nov-1954	Bogotá	Emérito - Director Fundación Escuela Parroquial de Catequesis "ESPAC"	

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
469	José Vicente	SANDINO MACÍAS	10-may-1951	29-jun-2004	Medellín	Rector Seminario Redemptoris Mater	8-dic-2005
470	Argelino	SANJUANÉS FLOREZ	21-ene-1980	5-may-2007	Bogotá	Pároco en San Francisco de Asís	16-abr-2008
471	Hugo Alfredo	SANTANA DELGADO, O.M.I.	9-oct-1973	26-ene-2008	Misioneros Oblatos	Pároco en San Máximo	25-ago-2011
472	Eduardo Alberto	SARMIENTO SALINAS	15-feb-1958	19-mar-1983	Villavicencio	Adscrito en La Catedral de Bogotá - San Pedro	1-dic-2009
473	Martin Alberto	SEPÚVEDA MORA, S.S.P.	16-feb-1965	21-jul-1990	Paulinos	Delegado de Comunicaciones de la Arquidiócesis de Bogotá	1-sep-2010
474	Mauro	SERRANO DÍAZ	12-jul-1939	28-ene-1962	Bogotá	Pároco en Jesucristo Redentor	2-nov-1995
475	Libardo	SERRANO LÓPEZ	24-sep-1942	28-nov-1970	Bogotá	Pároco en San Francisco de Sales	27-oct-2010
476	Hector Emiro	SERRATO CASTRO	12-oct-1939	14-ene-1967	Facatativá	Adscrito en San Juan de Avila	15-sep-2003
477	Arturo	SILVA HURTADO	23-oct-1938	25-ago-1963	Bogotá	Delegado Arquidiocesano Pastoral Educativa	16-nov-1999
478	Nestor Alfonso	SILVA MELO	4-feb-1973	2-dic-2000	Bogotá	Pároco en San Francisco de Paula	2-dic-2008
479	Jesús Alfredo	SILVA NUÑEZ, C.M.F.	16-dic-1926	12-jul-1953	Claretiano	Vicario Parroquial en El Sagrado Corazón de Jesús - Voto Nacional	15-ene-2008
480	Luis Humberto	SILVA SILVA	13-ago-1940	23-nov-1985	Bogotá	Capellán Clínica El Bosque	17-dic-1996
481	Jorge Alberto	SIMBAQUEVA BELTRÁN	13-jul-1969	12-nov-2011	Bogotá	Vicario Parroquial en San Miguel - Choachi	14-nov-2011
482	Octavio	SOLER ESPINOSA	30-mar-1965	30-nov-1991	Bogotá	Pároco en La Transfiguración	14-dic-2009
483	Ramiro	SOLER HERRERA	5-nov-1977	28-nov-2009	Bogotá	Administrador Parroquial en Madre del Divino Amor	27-jul-2011
484	Julio Hernando	SOLÓRZANO SOLÓRZANO	22-mar-1957	20-nov-1983	Bogotá	Pároco en Santa Beatriz	15-ene-2008
485	Epifanio	SOTELO GÓMEZ, O.F.M.	7-abr-1939	20-dic-1969	Franciscano	Administrador Parroquial en Jesucristo Liberador	27-feb-2010
486	José Ovidio	SOTO MONSALVE	2-abr-1971	20-nov-1999	Mitú	Administrador Parroquial en Beato Santiago Alberione	14-dic-2009
487	Jairo Orlando	SOTO MORENO, O.A.R.	7-ago-1952	16-jul-1978	Agustino Recoleta	Pároco en San Nicolás	21-ene-2002
488	Francisco Emilio	TAMAYO RAMÍREZ	5-dic-1932	24-oct-1958	Bogotá	Emérito	
489	Adriano	TARRABAN REGINATO, M.I.	31-oct-1938	23-jun-1964	Camilos	Delegado Arquidiocesano Pastoral Salud	1-ene-1986
490	Magnus John	TEGETE, C.P.P.S.	6-sep-1967	15-jun-2003	Mis. Preciosa Sangre	Capellán Clínica de la Mujer	29-jul-2010
491	Feliciano	TEIGOR TEIGOR	31-mar-1959	10-dic-1988	Arauca	Pároco en Santo Tomás Apóstol	2-dic-2008
492	José Manuel	TOBAR CARRIOSA	15-nov-1953	8-dic-1982	Bogotá	Pároco en Santos Cosme y Damián	2-dic-2008
493	Teófilo	TOBAR JIMÉNEZ, Mons.	12-mar-1931	17-feb-1957	Bogotá	Director Ejecutivo Fundación Centro de Atención al Migrante	3-jul-2001
494	Francisco Alenredo	TORÓN GONZÁLEZ, O.C.D.	24-oct-1972	11-nov-2000	Carmelitas	Vicario Parroquial en Nuestra Señora del Carmen (lg. Sta. Teresita)	27-ene-2011

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
495	Gracián	TOLOZA CAICEDO, C.Ss.R.	9-ago-1963	2-oct-1992	Redentorista	Pároco en Jesucristo Obrero	19-ene-2007
496	Javier Arturo	TOQUICA SININ	27-sep-1971	5-dic-1998	Bogotá	En Licencia	
497	Ramón Emilio	TORO FRANCO, Mons.	25-mar-1935	2-abr-1960	Bogotá	En licencia Pastoral	
498	Luis Alberto	TORO VALENCIA, O.F.M.	30-abr-1960	4-dic-1994	Franciscano	Pároco en San Bernabé Apóstol	4-sep-2009
499	Álvaro	TORRES BUENO	20-mar-1935	11-oct-1967	Facatativá	Capellán Fundación Santa Fe de Bogotá	4-mar-1994
500	Nelson Humberto	TORRES GONZÁLEZ	16-jul-1966	2-dic-1990	Bogotá	Pároco en Santos Tímoteo y Tito	27-jul-2011
501	Carlos Alonso	TORRES HERNÁNDEZ, O.S.S.T.	3-jul-1976	29-sep-2007	Trinitario	Capellán Cárcel de Mujeres de El Buen Pastor	23-ene-2008
502	Faustino	TORRES MILLÁN	3-may-1974	2-dic-2006	Bogotá	Pároco en María Estrella de la Evangelización	15-ene-2008
503	Luis Eduardo	TORRES OJEDA	7-may-1957	8-ago-1981	Bogotá	Pároco en Santa María del Monte	6-dic-2006
504	Pablo José	TOVAR ARIAS	19-mar-1967	19-dic-1996	Bogotá	Pároco en La Inmaculada Concepción - Cárquez	20-may-2009
505	Wilson Enrique	TOVAR ESCOBAR	24-may-1979	3-dic-2005	Bogotá	Pároco en Nuestra Señora de la Sabiduría	27-oct-2010
506	Miguel	TRIANA URIBE	3-dic-1927	23-dic-1950	Bogotá	Emérito - Asesor Acción Católica de Medios Independientes "ACMI"	
507	Luis Guillermo	TRUJILLO ARBOLEDA, S.J.	9-abr-1953	3-dic-1986	Jesuita	Pároco en San Francisco Javier	9-feb-2011
508	Luis Eduardo	TRUJILLO SUÁREZ, C.I.M.	30-jul-1935	17-ene-1965	Eudista	Vicario Parroquial en Santa Bárbara - Usaquén	31-ene-2011
509	Carlos Mauricio	URIBE BLANCO	21-may-1948	4-ago-1974	Opus Dei	Capellán Universidad Sergio Arboleda	21-abr-2004
510	Juan David	URIBE JARAMILLO	19-jun-1958	1-dic-1984	Bogotá	Pároco en Santa Inés de Guaymaral	1-abr-2007
511	César Javier	URIBE JARAMILLO, S.J.	12-feb-1946	12-sep-1982	Jesuita	Capellán en la Casa de Narito - Presidencia de la República	18-jul-2011
512	Cernán Camilo	URREGO BELTRÁN	4-ene-1964	22-may-1988	Bogotá	Pároco en San Judas Tadeo	14-dic-2009
513	César Yesid	URREGO PARRA, M.S.A.	5-dic-1979	12-dic-2009	Mis. Santos Apóstoles	Capellán Hospital Universitario San Ignacio	1-abr-2011
514	Luis Germán	VALBUENA	16-ene-1949	24-nov-2007	Vic. Puerto Cañán	Capellán Ancianato Mt. Casa	18-nov-2010
515	Luis Enrique	VALENCIA CUÉLLAR	15-jul-1932	11-ene-1959	Bogotá	Emérito	
516	Aldeamar	VALENCIA HERNÁNDEZ, O.P.	2-oct-1967	6-ago-1994	Dominico	Pároco en Nuestra Señora de Chiquinquirá	8-jun-2010
517	Cabriel	VALLEJO MEJÍA, S.J.	8-ene-1968	8-nov-1992	Sorodón - Rionegro	Pároco en San Wenceslao	27-oct-2010
518	Edwin Raúl	VANEGAS CUERVO	24-mar-1936	2-dic-1967	Jesuita	Vicario Parroquial en San Francisco Javier	15-abr-1999
519	Andrés Pedro	VARGAS MARTÍNEZ, Mons.	27-abr-1928	6-dic-1952	Bogotá	Formador del Seminario Mayor de San José	15-may-2009
520	Andrés Pedro				Emérito		

Nombramientos

No.	Nombre	Apellidos	f. nac.	f. odr.	Incarcinado	Oficio Eclesiástico	f. nombr.
521	Medardo de Francisco	VARGAS MORA	18-sep-1933	15-feb-1959	Tunja	Adscrito en San Juan de Ávila	9-oct-2002
522	Gonzalo	VARGAS SIERRA	6-jun-1939	22-sep-1962	Bogotá	Capellán Fundación Cardo Infantil	1-mar-2004
523	Luciano	VÁSQUEZ DAZA	16-ene-1967	8-dic-1994	Garagoa	Administrador Parroquial en San Benito Abad	18-dic-2006
524	Luis Fernando	VELANDIA URRECO, S.D.B.	29-nov-1976	20-nov-2004	Salasiano	Párroco en San Juan Bosco	24-ene-2008
525	Alejandro	VELÁSQUEZ RIVAS	1-feb-1975	1-dic-2007	Bogotá	Administrador Parroquial en San Aunasio	14-dic-2009
526	Luis Alfonso	VENEGAS HERNÁNDEZ	20-nov-1928	30-nov-1954	Bogotá	Emérito	27-oct-2010
527	Adolfo	VERA LOPEZ	4-jul-1961	4-dic-1993	Bogotá	Párroco en Nuestra Señora de Lourdes	
528	Luis José	VIDAL VELEZ	3-feb-1918	2-dic-1945	Bogotá	Emérito	
529	Alvaro Tiberio	VIDALES BEDOYA	30-nov-1946	28-nov-1970	Bogotá	Párroco en San Alberto Magno	27-oct-2010
530	Adolfo Jacob	VILLAMIL GONZÁLEZ	1-oct-1946	29-jun-1973	Bogotá	Párroco en Santa Ageda	15-ene-2008
531	Eileyer	VIVAS ORTIZ, O.A.R.	12-ene-1982	4-dic-2010	Agustino Recoleta	Vicario Parroquial en San Nicolás	27-ene-2011
532	Carlos Alberto	WANUEN MARTÍNEZ	28-ene-1959	24-nov-1984	Bogotá	Párroco en Nuestra Señora del Carmen - Gutiérrez	14-dic-2009
533	Alonso	ZAGO POJZOBÓN, C.R.S.	12-ene-1932	2-abr-1960	Somacros	Vicario Parroquial en San Jerónimo Emiliani	18-feb-2011
534	Humberto de Jesús	ZAPATA BARBOSA	23-ene-1943	1-ago-1967	Bogotá	Capellán Fundación Universitaria San Martín	11-ago-2011
535	José Antonio	ZAPATA NOLE, M.S.A.	7-jun-1961	19-mar-1998	Mis. Santos Apóstoles	Administrador Parroquial en San Josemaría Escrivá de Balaguer	14-dic-2009
536	Juan Alvaro	ZAPATA TORRES	17-jun-1974	2-dic-2000	Bogotá	Delegado Arquidiocesano de Pastoral Vocacional	27-oct-2010
537	William Abbey	ZULETA HINCAPIÉ	25-mar-1975	2-dic-2000	Bogotá	Licenciatura Eclesiástica en Teología Bíblica - Pontificia Universidad Gregoriana - Roma. Licencia por tres años.	
538	Carlos Arturo	ZULUAGA CÁRDENAS, C.J.M.	21-mar-1952	28-nov-1987	Eudista	Vicario Parroquial en Jesús y María	14-oct-2010
539	Victor Hernán	ZULUAGA RAMÍREZ, S.S.	3-may-1979	28-mar-2008	Sacramentino	Párroco en Corpus Christi	27-ene-2011
540	Jorge Antonio	ZUREK LEQUERICA, O.C.D.	22-may-1964	15-ago-1998	Carmelitas	Vicario Parroquial en Nuestra Señora del Carmen (lg. Sta. Teresita)	27-ene-2011
541	Victor Hernán	ZULUAGA RAMÍREZ, S.S.	3-may-1979	28-mar-2008	Sacramentino	Párroco en Corpus Christi	27-ene-2011
542	Jorge Antonio	ZUREK LEQUERICA, O.C.D.	22-may-1964	15-ago-1998	Carmelitas	Vicario Parroquial en Nuestra Señora del Carmen (lg. Sta. Teresita)	27-ene-2011

Vicario General
Asistente del Señor Arzobispo

Mons. Rafael Ignacio Cotrino Badillo
Pbro. José Luis Vergara Acosta

Decreto	Fecha	Pág.
338	29-may	290
393	5-sep	381
435	16-nov	446

VICARIOS EPISCOPALES TERRITORIALES

ZPET San Pedro	Mons. Alberto José Ojalvo Prieto	318	259
ZPET La Inmaculada Concepción	Pbro. Daniel Arturo Delgado Guana	318	259

TRIBUNAL ECLESIASTICO

Juez Eclesiástico	Doc. Martha Clemencia Tamayo de Gómez	267	23-feb	174
Causas de Nulidad Matrimonial				
Defensor del Vínculo	P. Julián Hincapié López, O.A.R.	355	10-jul	317

CONSEJO PRESBITERIAL

Representación	Nombre			
Vicario Administrativo	Mons. Rafael Cotrino Badillo	290	22-mar	217
Vicario Episcopal de ZPET	Mons. Carlos Julio López Ramírez	290		217
Cristo Sacerdote				
Vicario Episcopal ZPET San José	Mons. Francisco Niño Súa	290		217
Vicario para los Religiosos	P. Gabriel Londoño Sepúlveda, C.Ss.R.	290		217
Vicario de Evangelización	Pbro. Jaime Alberto Mancera Casas	290		217
ZPET San José	Pbro. Rubén Darío Hernández Perdomo	348	8-jun	305
ZPET San Pedro	Pbro. Carlos Alberto Calero Vélez	374	17-ago	353
ZPET Inmaculada Concepción	Pbro. Sergio Raúl Pulido Gutiérrez	408	20-sep	407
ZPET Inmaculada Concepción	Pbro. Jorge Alberto Ayala López	408		407

CAPÍTULO CATEDRAL

Canónico del Capítulo	Pbro. Juan Miguel Huertas Escallón	444	14-dic	468
Canónico del Capítulo	Pbro. Pedro Vicente Rueda Alvarado	444		468
Canónico	Pbro. Mauro Serrano Díaz	444		468
Canónico	Pbro. Álvaro Vidales Bedoya	444		468
Canónico	Pbro. Jorge Alberto Ayala López	444		468
Canónico	Pbro. Carlos Arturo Leal Barrera	444		468

Canónigo	Pbro. Rodrigo Sánchez García	444	468
Canónigo	Pbro. José Orlando Cruz Báez	444	468
Canónigo	Pbro. Sergio Raúl Pulido Gutiérrez	444	468

ERECCIÓN DE PARROQUIAS

Parroquia	Decreto	Fecha	
Nuestra Señora del Portal	307	30-abr	240
El Señor del Monte de Galilea	309	30-abr	243
Jesús Misericordioso	309		243
Jesucristo de Betania	309		243
Madre Laura	309		243
Nuestra Señora de Częstochowa (Santuario)	309		243
Jesucristo Puerta de la Fe	311	30-abr	248
María, Madre de la Divina Misericordia	313	30-abr	250
Santa María Micaela	315	30-abr	253
Nuestra Señora de los Alpes	316	30-abr	255

PÁRROCOS

Parroquia	Nombre	Decreto	Fecha	
San Bernabé Apóstol	P. Fray Antonio Ricaurte Cañas Gil, O.F.M.	245	16-ene	132
Nuestra Señora de Los Ángeles - La Porciúncula	P. Fray Guillermo Alirio Muñoz Castillo, O.F.M.	245		132
Beato Guillermo José Chaminade	P. Carlos Julio Barragán, S.M.	245		132
El Divino Salvador	P. Héctor Miguel Martínez Barrios, S.D.S.	251	26-ene	146
Madre del Salvador	P. Horacio Adarve Villegas, S.D.S.	251		146
Cristo de la Paz	P. Agustino Damonte, F.M.I.	251		146
Beato José Allamano	Pbro. Alberto Sanabria Parra	258	6-feb	162
Santa Ana	Pbro. Roque Jacinto Rodríguez Sierra	258		162
María Madre de Dios	Pbro. Christian Eliécer Arango Jaramillo	258		162
Santa Bárbara - Centro	Pbro. Andrés Fernández Pinzón	258		162
Jesucristo Nuestra Pascua	Pbro. Jairo Salazar Gómez	258		162
San Bernardo Abad	Pbro. José Alberto Rey Roza	258		162
Madre Teresa de Calcuta	Pbro. Gilver Albán Castro Morales	258		162
El Divino Rostro	Pbro. Helderbrando Cuéllar Amézquita	258		162
San Atanasio	Pbro. Alejandro Velásquez Rivas	258		162
San Juan Neumann	Pbro. Fidel Castro Roa	258		162
San Miguel - Choachí	Pbro. Wilson Alexander Mora González	258		162
María Auxiliadora	Pbro. Abelardo Gómez Serrano	258		162
Nuestra Señora de Chiquinquirá	P. Carlos Arturo Ortiz Vargas, O.P.	277	6-mar	194
Santa María del Monte	Pbro. Rafael Gerardo Rojas Ríos	291	10-abr	219
Santa María de Jerusalén	Pbro. Luis Eduardo Torres Ojeda	291		219
Nuestra Señora de Egipto	Pbro. Luis Eduardo Henao Ochoa	291		219
Nuestra Señora de Częstochowa	Pbro. Alejandro Velásquez Rivas	310	30-abr	246

Nuestra Señora de los Alpes	P. José Armando Rivas Jiménez, C.P.P.S.	317	30-abr	258
Nuestra Señora del Pilar	Pbro. Christian Eliécer Arango Jaramillo	318	2-may	259
María Madre de Dios	Pbro. Jorge Alejandro Cifuentes Tovar	318		259
El Señor de las Bienaventuranzas	Pbro. Hernán Eduardo Báez Álvarez	318		259
La Epifanía	Pbro. Francisco Lizarazo Archila	318		259
Santa María Soledad Torres Acosta	Pbro. Marino Marín Marmolejo	318		259
San Martín de la Caridad	Pbro. Ilde Deolegar Araújo Duarte	318		259
San José de Calasanz	Pbro. Carlos Santiago Granados Rocha	318		259
El Buen Pastor	Pbro. Eurípides Rey Silva	318		259
Nuestra Señora del Rosario de Fátima	Pbro. José Esteban Fernández Vivas	318	2-may	259
Nuestra Señora de La Candelaria	Pbro. Jorge Luis Páez Cogollo	318		259
San Marcelino Champagnat	Pbro. Alejandro Díaz García	318		259
Santo Toribio de Mogrovejo	Pbro. Agustín Rodríguez Trujillo	318		259
La Presentación de Nuestra Señora	Pbro. Juan Abelardo López Zabala	318		259
San Policarpo	Pbro. Fidel Castro Roa	318		259
San Gabriel Arcángel	Pbro. Héctor Augusto Rúa Vélez	318		259
San José Obrero	Pbro. Pedro Ángel Rincón Rincón	318		259
San Ricardo Pampuri	Pbro. Raúl Guillermo Baca Díaz	318		259
San Buenaventura	Pbro. Alexander Herrera Gómez	318	2-may	259
San Norberto	Pbro. Pedro Manuel Salamanca Mantilla	318		259
San Maximiliano Kolbe	Pbro. Daniel Alirio Saldarriaga Molina	318		259
San Manuel Morales	Pbro. Jorge Armando Ruiz Ampudia	318		259
La Resurrección	P. Fray Víctor Manuel López Molina, O.M.	332	18-may	280
La Santísima Trinidad	Pbro. Juan Rafael Rueda Carvajal	335		285
San Mateo	Pbro. Miguel Antonio Abril Rojas	335		285
San Marcelino Champagnat	Pbro. Edgar Oswaldo Alarcón Manrique	349	29-jun	306
Santa Inés	Pbro. Carlos Arévalo Gil	349		306
San Francisco de Paula	Pbro. Juan David Uribe Jaramillo	349		306
La Santa Cruz	Pbro. Néstor Alfonso Silva Melo	349		306
Nuestra Señora de la Consolata	P. Óscar de Jesús Gallego Gil, I.M.C.	355	10-jul	317
Santa María Madre de Jesús	P. Over Rafael Tovar Galindo	358	19-jul	323
San Javier	P. David Sánchez, S.J.	360	23-jul	328
San Alberto Hurtado	P. Víctor Alonso Herrera, S.J.	360		328
San Viator	P. Edgar Orlando Suárez, C.S.V.	387	30-ago	375
Santo Tomás Apóstol	Pbro. Enrique Castillo Corrales	435	16-nov	446
San Pedro Claver	Pbro. Feliciano Tejedor Tejedor	435		446
San Victorino - La Capuchina	Pbro. Pedro Salvador Guerrero Palacios	435		446
San Jorge	Pbro. Campo Elías Robayo Cruz	435		446
Santa María Goretti	Pbro. Henry Rojas Becerra	435		446
Santa Lucía	Pbro. Fabio Feo Oviedo	435		446
La Visitación de Nuestra Señora	Pbro. Ramón Mora Pinzón	435		446
San Benito Abad	Pbro. Rogelio Garzón Alfonso	435		446
Santa Margarita Reina	Pbro. Rafael Ricardo Rodríguez Quintero	435		446
Nuestra Señora de la Paz	Pbro. Germán Camilo Urrego Beltrán	435		446

San Luis Gonzaga	Pbro. Mauricio Dueñas Pérez	435	446
Santa Isabel de Hungría	Pbro. William Casas Velásquez	435	446
Jesucristo, Nuestra Pascua	Pbro. Pablo Enrique Pinzón Pérez	435	446
Santa Rosa de Lima	Pbro. Gonzalo Barón Gallo	435	16-nov 446
Santa Edith Stein	Pbro. Lucinio Vázquez Daza	435	446
Nuestra Señora del Carmen – Gutiérrez	Pbro. Gildardo de Jesús Ciro Montoya	435	446
San Isidro	Pbro. Carlos Alberto Wanumen Martínez	435	446
Nuestra Sra. de Belén – Ubaque	Pbro. Yaroli Dalberto Contreras Morantes	435	446
San Judas Tadeo	Pbro. Andrés Pérez Lizarazo	435	446
Nuestra Sra. del Monte Carmelo	P. Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D.	435	446
Niño Jesús de Praga – Cantalejo	Pbro. Guillermo Gómez López	435	446
Santa María del Prado	Pbro. Jairo Salazar Gómez	435	446
La Sagrada Pasión	P. Jairo Sterling Rivera	436	5-dic 454
San Gregorio Magno	Pbro. Leopoldo Andrés Barrero Alvarado	438	11-dic 457
Santa Rafaela María del Sagrado Corazón de Jesús	Pbro. Víctor Fernando Casallas Fetecua	438	457

ADMINISTRADORES PARROQUIALES

San Pedro Poveda	Pbro. Sergio Ángel Feo Oviedo	244	13-ene	131
San Pedro Julián Eymard	P. Jesús Antonio Bautista Bautista, C.R.S.	245	16-ene	132
El Señor de las Bienaventuranzas	Mons. Alberto Ojalvo Prieto	251	26-ene	146
San Marcos	Pbro. Gabriel Enrique Méndez Álvarez	291	10-abr	219
Nuestra Señora del Pilar	Pbro. Mauricio Baraya Gay, S. de J.	291		219
El Señor del Monte de Galilea	Pbro. Alejandro Velásquez Rivas	310	30-abr	246
San Atanasio	Pbro. Faustino Torres Millán	310		246
Jesús Misericordioso	Pbro. Jair Galindo Velandia	310		246
Jesucristo Puerta de la Fe	Pbro. Edgar Oswaldo Alarcón Manrique	311	30-abr	248
María, Madre de la Divina Misericordia	Pbro. Onías Ossa Coronado	313	30-abr	250
San Juan Neumann	Pbro. Onías Ossa Coronado	318	2-may	259
Jesucristo de Betania	Pbro. Roddy Salas Pulido	318		259
Santa Helena	Pbro. Luis Albán Hoyos Medina	335	23-may	285
Nuestra Señora de Mongui	Pbro. Julio César Giraldo Giraldo	335		285
Santa María Mazzarello	P. Mario Rodríguez Venegas, C.O.	335		285
San Ramón Nonato	Pbro. César Iván Carrillo Rey	339	30-may	291
Cristo Misionero	Pbro. Jairo Humberto Pulido Pinzón	349	29-jun	306
Santa María Micaela	Pbro. John Dairo Laguna Barreto	349		306
Santa Inés de Guaymaral	P. Edgar Orlando Suárez, C.S.V.	349		306
San Pedro Poveda	Pbro. Carlos Alberto Reynoso Venegas	355	10-jul	317
El Señor de la Columna	Pbro. Jairo Alberto Merlo Pinzón	358	19-jul	323
Santa María Micaela	Pbro. Luis Alfredo Castellanos Avendaño	369	8-ago	344
El Señor de la Columna	Pbro. Ramón Bueno Ballesteros	406	17-aep	404
Nuestra Señora de las Angustias	Mons. Gabriel Londoño Sepúlveda, C.S.S.R.	435	16-nov	446

San Martín de Porres	Pbro. William Aguilar Vargas	435	446
María Reina de los Apóstoles	Pbro. Jaime Mauricio Ramírez Charry	435	446
El Buen Pastor	Pbro. Tomás Acevedo Porras	435	446
Santa Catalina Labouré	Pbro. José Gabriel Leguizamo Díaz	435	446
Jesucristo Puerta de la Fe	Pbro. Jorge Alberto Simbaqueva Beltrán	435	446
Santa Gema Galgani	Pbro. Omar José Bernal Ruiz	435	446
El Señor del Monte de Galilea	P. César Augusto Quiñonez Molano, O.P.	438	11-dic 457

VICARIOS PARROQUIALES

San Diego	Pbro. Víctor Ricardo Moreno Holguín	245	16-ene	132
San Pedro Nolasco	P. Camilo López Hernández, O. de M.	245		132
San Cristóbal	Pbro. Germán Augusto Gómez Sarmiento	245		132
Nuestra Señora de Guadalupe	P. Simón de Jesús Castillo Cepeda, C.R.S.	247	23-ene	137
El Divino Salvador	P. Alfredo Alberto Tinoco Rivas, S.D.S.	251	26-ene	146
El Divino Salvador	P. Gabriel Antonio Sierra Tapias, S.D.S.	251		146
Madre del Salvador	P. Erbin Ariel Guerrero Cabeza, S.D.S.	251		146
Jesucristo Obrero	P. Alfredo Niño Ortega, C.Ss.R.	251		146
Cristo de la Paz	P. Gregorio Huerta Velasco, F.M.I.	251		146
San Gerardo Mayela	P. Fabio de Jesús Marín Morales, C.Ss.R.	253	2-feb	152
San Sebastián	P. Luis Carlos Rodríguez Riveros, O.F.M.	263	17-feb	169
Nuestra Señora de los Ángeles – La Porciúncula	P. Óscar Hernán Velásquez Roa, O.F.M.	263		169
Santa Rita de Cassia	Mons. Luis Fidel Suárez Puerto	266	23-feb	172
San Manuel Morales	Pbro. William Aguilar Vargas	266		172
Santa María Madre de Jesús	P. Over Rafael Tovar Galindo	300	12-abr	232
Nuestra Señora de los Alpes	P. Angelmiro Granados Acevedo, C.P.P.S.	317	30-abr	258
San Luis Versiglia	P. Eduard Alfredo Riascos Cárdenas, M.S.C.	318	2-may	259
Cristo Resucitado	Pbro. Julio César Cuervo Muñoz	318		259
San Marcelino Champagnat	P. Edgar José Juez González, C.O.	318		259
San Alberto Hurtado	P. Víctor Alonso Herrera, S.J.	324	10-may	272
San Juan Neumann	Pbro. Eduar Hernando Bonilla Arango	337	29-may	288
Inmaculada Concepción Fómexue	Pbro. Guillermo Andrés Rodríguez Giraldo	337		288
La Sagrada Pasión	P. José Yoíner Ordóñez Mazábel, C.P.	346	8-jun	302
El Divino Salvador	P. Pedro Pablo Pardo Rodríguez, S.D.S.	346		302
Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro	Pbro. Facundo Medina Blanco	349	29-jun	306
Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro	Pbro. John Dairo Laguna Barreto	358	19-jul	323
San Pedro de Usme	Pbro. Juan Francisco Gutiérrez Duarte	358		323
Nuestra Señora de la Valvanera	P. Pablo Emilio Mora Gélvez	358		323
Nuestra Señora de la Candelaria	Pbro. Facundo Medina Blanco	358		323
San Alberto Hurtado	P. Jairo Bayona, S.J.	360	23-jul	328
Santa Mónica	P. Fray Lelis Antonio Martínez Torres, O.S.A.	361	31-jul	330
San Viator	P. Edgar Orlando Suárez, C.S.V.	387	30-ago	375
San Viator	P. Frank Heider Enciso Serrano C.S.V.	389	4-sep	376
San Luis Gonzaga	Pbro. Manuel Alexander González Rodríguez	404	12-sep	400

San José Obrero	Pbro. Carlos Anderson Acevedo Medina	404		400
Beato Luis Variara	Pbro. Jairo Alberto Merlo Pinzón	406	17-sep	404
Jesucristo Luz del Mundo	P. Max - Antoine Oreste	430	29-oct	440
La Catedral de Bogotá	Pbro. José Luis Vergara Acosta	435	16-nov	446
Nuestra Sra. del Rosario-La Calera	Pbro. Carlos Andrés del Valle Granada	435		446
Nuestra Señora de la Valvanera	Pbro. Luis Alfonso Canedo Restrepo	435		446
San Francisco de Asís	Pbro. Efraín Mejía Gallego	435		446
La Sagrada Familia	Pbro. José Esteban González Meneses	435		446
Santa Isabel de Hungría	Pbro. Edwin Humberto Romero Martínez	435		446
San Pedro Julián Eymard	P. Numaél López Puin	435	16-nov	446
La Presentación de Nuestra Señora	Pbro. Germán Augusto Gómez Sarmiento	435		446
San Cristóbal	P. Edgar Alberto Galeano Pérez, S.S.C.C.	435		446
Los Sagrados Corazones de Jesús y de María	Pbro. Edgar José Juez González	435		446
San Miguel - Choachí	Pbro. Santiago Diego Emanuel Aragón Bueno	435		446
La Inmaculada Concepción - Cáqueza	Pbro. Alexander Báez Mora	435		446
María Auxiliadora	Pbro. Elkin Iván Guevara Romero	435		446
San Marcelino Champagnat	Pbro. John Álvaro Jiménez Carvajal	435		446
San Pedro - Usme	Pbro. John Fredy Morales Amaya	435		446
Santa María del Camino	Pbro. Orlando Narváez Chilatra	435		446
San Cipriano	P. Diego Merchán Eslava, M.S.A.	436	5-dic	454
El Señor del Monte de Galilea	P. Esneider Claros Castro, O.P.	438	11-dic	457
Santa Margarita Reina	Pbro. Efraín Mejía Gallego	438		457

ADSCRITOS

San Juan Bautista de la Salle	Pbro. Josué Gedeón Caldas Bustamante	251	26-ene	146
San José Cafasso	Pbro. Gustavo López Álvarez	253	2-feb	152
San Alberto Hurtado	P. Roberto Caro, S.J.	263	17-feb	169
Santa María Mazzarello	Pbro. Luis Germán Valbuena	291	10-abr	219
San Tarsicio	Pbro. Uriel Fernando Alonso Rivera	318	2-may	259
San Alberto Magno	Diac. Germán Torres Reyes	318		259
Nuestra Señora de Los Alpes	Diac. Álvaro de Jesús León Rodríguez	318		259
San Mateo	Diácono Santiago Aragón Bueno	335	23-may	285
San Juan Bautista de La Salle	Diácono Abraham Segura Velandia	337	29-may	288
San Tarsicio	Pbro. Ramón Bueno Ballesteros	358	19-jul	323
Santa Águeda	Pbro. Jorge Rojas Pacheco	358		323
San Atanasio	Diac. Jaime Antonio Montenegro Rodríguez	358		323
Nuestra Señora de Częstochowa	Diac. Víctor Manuel Mora Chitiva	358		323
Nuestra Señora del Portal	Diac. Carlos Alberto Ruiz Rodríguez	358		323
Santa María Micaela	Diac. Ismael Enrique Mora Pico	358		323
Jesús Misericordioso	Diac. Álvaro de Jesús León Rodríguez	358		323
El Señor de la Columna	Diac. José Javier Moreno Sánchez	358	19-jul	323
Jesucristo Puerta de la Fe	Diac. Bernardo Sánchez Sánchez	358		323

Nuestra Señora de Betania	Diac. Carlos Ariel Rojas Londoño	358		323
Nuestra Señora del Lucero	Diac. Luis Gabriel Niño Súa	358		323
La Santa Cruz	Diac. José David Méndez Urrego	358		323
Nuestra Señora de los Ángeles - La Porciúncula	P. Fray José Evaristo Cruz Alfonso	411	20-sep	411
San Isidro	Pbro. Rodrigo Peña Jiménez	435	16-nov	446
Nuestra Señora de las Nieves	Pbro. Guillermo Jesús García Pallares	435		446
San Ambrosio	Pbro. Martín Emilio Ortega Carvajal	435		446
Cristo Maestro	Pbro. Alberto Márquez Quintero	435		446
Santa María del Prado	Pbro. Hugo Alberto Henao Tobón	435		446
San Mateo	Sr. Mauricio Urbina Villamil	435		446
Nuestra Señora del Campo	Pbro. Diego Alexander Marín Valencia	446	14-dic	470

CAPELLANÍAS

PRESBITEROS

Ancianato Mi Casa - Chapinero	Pbro. Efraín Aguirre Uparela	247	23-ene	137
Colegio Nuestra Señora del Pilar				
Colegio La Salle - Calle 170	P. Héctor Jairo Orozco Gómez, O.S.A.	247		137
Universidad Jorge Tadeo Lozano	Pbro. Nicolás Francisco Garzón Reyes	253	2-feb	152
Universidad de Ciencias Aplicadas	Pbro. Julio César Montilla Riveros	253		152
Ambientales (UDCA), Campus Universitario				
Fundación de Educación Superior	Pbro. Luis Carlos Bernal Rico	253		152
San José				
Colegio Champagnat	P. Gilberto René Suárez Casillas, M.S.P.S	253		152
Universidad del Rosario	Pbro. Daniel Rodrigo Bustamante Goyeneche	258	6-feb	162
Colegio la Presentación - Fátima	P. Pedro Ángel Rincón Rincón, S.M.M.	261	15-feb	166
Parque Cementerio Jardines del Recuerdo	Pbro. Humberto de Jesús Zapata Barbosa	263	17-feb	169
Hospital Santa Clara	P. Wilsón Javier Ávila Espejo, M.I.	274	29-feb	190
Hospital Infantil San José	Pbro. Gilberto Antonio Jiménez Durango	281	12-mar	203
Parque Cementerio Jardines del Recuerdo	Pbro. Mario Pinzón Olejua	291	10-abr	219
Parque Cementerio Jardines del Recuerdo	Pbro. Héctor Rodrigo García Galindo	303	17-abr	234
Colegio Hispanoamericano Conde Ansúrez	Pbro. Nelson Fernando Medina Rueda	326	14-may	273
Cementerio Central	P. José Yoiner Ordóñez Mazábel, C.P.	337	29-may	288
Fundación Santa Fe	Pbro. Gabriel de Carmen Pieschacón González	339	30-may	291
Centro de Formación en Salud del Sena	Pbro. Carlos Guillermo Arias Jiménez	355	10-jul	317
Universidad Católica de Colombia	Pbro. Edwin Germán Chaves Quintero	358	19-jul	323
Fundación Cidca	Pbro. Camilo Alberto González Suárez	358		323
Colegio Nuestra Señora del Pilar - Sur	Pbro. Edgar Enrique Galvis Higuera	358		323
Cárcel La Picota	P. Over Rafael Tovar Galindo, M.C.M.	358		323

Colegio la Presentación – Fátima	Pbro. Lucinio Vázquez Daza	380	28-ago	363
Colegio del Sd.o Corazón de Jesús	Pbro. Ilde Deolegar Araujo Duarte	381	29-ago	364
Clínica del Country	Pbro. Jhon Jairo Martínez León	389	4-sep	376
Hospital Universitario San Ignacio	P. Carlos Luis Claro Arévalo	389	4-sep	376
Colegio Santa María	Pbro. Alexander Herrera Gómez	394	5-sep	383
Colegio María Inmaculada de la	Pbro. Yesid Alfonso Núñez Vega	394		383
Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas				
Santuario El Señor de Monserrate	Pbro. Víctor Fernando Casallas Fetecua	435	16-nov	446
(Auxiliar)				
Cárcel Modelo	P. Edgar Alberto Galeano Pérez, SS.C.C.	435		446
Escuela Normal Superior N. Sra.	Pbro. Pedro Nel Cancino Useda	435		446
de la Paz				
Hospital Universitario San Ignacio	P. Frey Martín Mancera Lombana, M.S.A.	436	5-dic	454
Hospital Universitario San Ignacio	P. Abad Martínez Chuquizana, M.S.A.	436		454
Fundación Universitaria Agraria	Pbro. Wilfran Oyola García	446	14-dic	470
de Colombia – UNIAGRARIA				
Colegio San José de las Hermanas	Pbro. Gonzalo Barón Gallo	446		470
Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora				
Gimnasio Manuel María Camargo	Pbro. Jorge Alberto Simbaqueva Beltrán	446		470
Colegio La Enseñanza – Norte	Pbro. Guillermo Gómez López	446		470
Colegio MaryMount	Pbro. Néstor Alfonso Silva Melo	446		470
Colegio La Presentación Luna Park	Pbro. Uriel Enrique Hincapié Taborda	446		470

SEMINARISTAS

San Pedro – Usme	Andrés Felipe Arias Leal	439	11-dic	459
San Pedro – Usme	Gerardo Herrán González	439		459
N. Sra. del Rosario – La Calera	Jonathan Jairo Luzardo Martínez	439		459
N. Sra. del Rosario – La Calera	José Efraín Zapata Herrera	439		459
San Francisco de Asís	Edgar Javier Barbosa Morales	439		459
San Francisco de Asís	Edwar F. Cristancho Vázquez	439		459
María Auxiliadora	Fredy Leonardo Galvis Cifuentes	439		459
María Auxiliadora	Diego Armando Jiménez Melo	439	11-dic	459
San Marcelino Champagnat	Miguel Ángel Mora Gutiérrez	439		459
San Marcelino Champagnat	Jorge Alberto Páez Pinto	439		459
Nuestra señora de Belén – Ubaque	Luis Salvador Barreto Arias	439		459
Nuestra señora de Belén – Ubaque	Jeison Alfredo Beltrán Garzón	439		459
Delegación Arquidiocesana de	Danny Julián Barón Cortés	439		459
Pastoral Vocacional				
Delegación Arquidiocesana de	Wilman A. Durán Contreras	439		459
Pastoral Vocacional				
Delegación Arquidiocesana de	Iván Felipe Galindo Rodríguez	439		459
Pastoral Vocacional				

ARCIPRESTAZGOS

ZPET Inmaculada Concepción

Arciprestazgo 1.1.	P. Omar E. Cristancho G., O.C.D.	363	1-ago	332
Arciprestazgo 1.1.	Pbro. Jorge Alberto Ayala López	446	14-dic	470
Arciprestazgo 1.2	Pbro. Miguel Francisco Puyo Calderón	336	24-may	287
Arciprestazgo 1.3.	P. Mauricio Baraya Gay, S. de J.	363	1-ago	332
Arciprestazgo 1.4	Pbro. Luis Hernando Martínez Torres	336	24-may	287
Arciprestazgo 1.5	Pbro. Ramón Antonio Piñeros Ruiz	336	24-may	287
Arciprestazgo 1.6.	Pbro. Jorge Eliécer Arias Toro, M.D.R.	363	1-ago	332
Arciprestazgo 1.7.	P. Carlos Armando Hernández Córdoba, C.P.	363	1-ago	332
Arciprestazgo 1.7.	Pbro. Rafael Hernández Arévalo	446	14-dic	470
Arciprestazgo 1.8	Pbro. Alberto Sanabria Parra	336	24-may	287
Arciprestazgo 1.9.	P. Ramiro Bustamante Trujillo, C.Ss.R.	363	1-ago	332

ZPET Cristo Sacerdote

Arciprestazgo 2.1.	Pbro. José Orlando Cruz Báez	363	1-ago	332
Arciprestazgo 2.2	Pbro. Juan David Uribe Jaramillo	358	19-jul	323
Arciprestazgo 2.3.	Pbro. Jesús Alberto Pinzón Calderón	363	1-ago	332
Arciprestazgo 2.4	Pbro. Isaías Hernán Márquez Molina	251	26-ene	146
Arciprestazgo 2.5	Pbro. Franz Ricardo Monroy Castellanos	336	24-may	287
Arciprestazgo 2.6	Pbro. Edwin Germán Chaves Quintero	336	24-may	287
Arciprestazgo 2.7.	Pbro. Álvaro Vidales Bedoya	363	1-ago	332

ZPET Espíritu Santo

Arciprestazgo 3.1.	Pbro. Mauricio Dueñas Pérez	363	1-ago	332
Arciprestazgo 3.2.	Pbro. Ramón Mora Pinzón	363	1-ago	332
Arciprestazgo 3.2.	Pbro. Porfirio Ramírez Paredes	446	14-dic	470
Arciprestazgo 3.3.	Pbro. Jairo Salazar Gómez	363	1-ago	332
Arciprestazgo 3.3.	Pbro. Carlos Arturo Leal Barrera	446	14dic	470
Arciprestazgo 3.4.	Pbro. Jesús Guillermo Salazar Montenegro	363	1-ago	332
Arciprestazgo 3.5.	Pbro. José Antonio Zapata Nole, M.S.A.	363	1-ago	332
Arciprestazgo 3.6.	Pbro. Campo Elías Robayo Cruz	363	1-ago	332
Arciprestazgo 3.6.	Pbro. William Casas Velásquez	446	14-dic	470

ZPET San José

Arciprestazgo 4.1.	Pbro. William Eduardo Alfonso Gómez	363	1-ago	332
Arciprestazgo 4.2	Pbro. Héctor Manuel Quintero Galvis	336	24-may	287
Arciprestazgo 4.3.	Pbro. Edgar Enrique Galvis Higuera	363	1-ago	332
Arciprestazgo 4.4	Pbro. Heldirbrando Cuéllar Amézquita	349	29-Jun	306
Arciprestazgo 4.5.	Pbro. Óscar Enrique Lozano Sandoval	363	1-ago	332
Arciprestazgo 4.6	Pbro. Alejandro Velásquez Rivas	361	31-jul	330
Arciprestazgo 4.7.	Pbro. Pablo José Tovar Arias	363	1-ago	332

ZPET San Pedro

Arciprestazgo 5.1	Pbro. Omar José Bernal Ruiz	363	1-ago	332
Arciprestazgo 5.2	Pbro. Carlos Alberto Calero Vélez	363		332
Arciprestazgo 5.3	P. Jesús Alfredo Gómez Salcedo, S.F.	363		332
Arciprestazgo 5.4	Pbro. Luis Alfonso Moyano Alvarado	363		332
Arciprestazgo 5.5	Pbro. Mauro Serrano Díaz	363	1-ago	332
Arciprestazgo 5.6	Pbro. Luis Alfonso Pardo Herrera	336	24-may	332
Arciprestazgo 5.6	Pbro. Jairo Salazar Gómez	446		470

INCARDINACIONES

Comuníquese a	Nombre			
Superior Provincial de P. s Montfortianos	P. Pedro Ángel Rincón Rincón	292	10-abr	221
Superior Provincial de P. s Vicentinos	P. Juan Abelardo López Zabala	298	11-abr	229
Obispo de Engativá	Pbro. Enrique Roza Rincón	304	20-abr	235
Obispo de Málaga – Soata	Pbro. Óscar Enrique Lozano Sandoval	340	4-jun	293
Arzobispo de Popayán	Pbro. Roque Jacinto Rodríguez Sierra	341	4-jun	294
Obispo de Ipiales	Pbro. Fabio Feo Oviedo	356	12-jul	320
Obispo de Arauca	Pbro. Christian Eliécer Arango Jaramillo	357	13-jul	321
Obispo de Girardot	Pbro. Edwin Germán Chaves	378	28-ago	361
Obispo de Girardot	Pbro. José Esteban Fernández Vivas	379	28-ago	362
Obispo de Arauca	Pbro. Feliciano Tejedor Tejedor	390	5-sep	378
Obispo de Arauca	Pbro. Carlos Arturo Leal Barrera	391	5-sep	379
Obispo de La Dorada – Guaduas	Pbro. Pedro Nel Bedoya Cardona	422	18-oct	428

LICENCIAS DE AUSENCIA

Estudios	Pbro. Nelson Enrique Ortiz Roza	318	2-may	259
Estudios	Pbro. Jorge Gonzalo Marín García	318		259
Estudios	Pbro. Carlos Mario Charry Rodríguez	318		259
Pastoral	Pbro. Luis Alfredo Celis Herrera	435	16-nov	446
Pastoral	Pbro. Luis Alfonso Pardo Herrera	435		446
Salud	Pbro. Eurípides Rey Silva	435		446

RECTORES DE IGLESIAS Y SANTUARIOS

Templo de San Francisco e Iglesia de la Tercera	P. Fray José Manuel Ortega López, O.F.M.	247	23-ene	137
Iglesia La Candelaria	P. Giovanni Sánchez Gordillo, O.A.R.	261	15-feb	166
Templo La Concepción	P. Alfonso Miranda Medina, O.F.M.	365	2-ago	337

ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES

Presbiterio	Diac. Guillermo Andrés Rodríguez Giraldo	319	7-may	266
Presbiterio	Diac. Eduar Hernando Bonilla Arango	319		266
Diaconado	M.A. Santiago Diego Emanuel Aragón Bueno	320	7-may	267
Diaconado y Presbiterio	Edison Alfredo Cadena Bustos	329	17-may	277
Diaconado y Presbiterio	Wilman Alexander Durán Contreras	396	6-sep	386
Diaconado y Presbiterio	Luis Eduardo Pabón Cardona	396		386
Diaconado y Presbiterio	John Jader Vergara Ríos	396		386
Diaconado	José Albeiro Cuesta Mena	396		386
Diaconado	Hernesto Bolívar Cueva Elizalde	396		386
Diaconado	Oscar Cupajita de Dios	396		386
Diaconado	Luis Antonio González Campos	396		386
Diaconado	Luis Fernando González Cuervo	396		386
Diaconado	Luis Ernesto González Pérez	396		386
Diaconado	Leonardo Iván Granados Mora	396	6-sep	386
Diaconado	Alejandro Leal Burgos	396		386
Diaconado	Jairo Darío Murcia Murcia	396		386
Diaconado	José Miguel Pérez López	396		386
Diaconado	Hugo Armando Rivera Garcés	396		386
Diaconado	Camilo Alberto Rojas Rodríguez	396		386
Diaconado	Felix Alberto Vacca Villalobos	396		386
Diaconado	Antonio Luis Villareal García	396		386
Diaconado	Gabriel Reina Camacho	396		386
Diaconado	M.A. Robert Hernando Castro Solano	409	20-sep	409
Diaconado	M.A. Carlos Armando Buitrago Morales	409		409
Diaconado	M.A. Jhon Javier Torres Jaimés	409		409
Diaconado	M.A. Julio Alfredo Palomares Obando	409		409
Diaconado	M.A. Luis Carlos Palacios Rico	409		409
Diaconado	M.A. Jorge William Olaciregui Ruiz	409		409
Diaconado	M.A. Carlos Alberto Luna Pinedo	409		409
Diaconado	M.A. Gonzalo García Sánchez	409		409
Presbiterio	Diac. Efraín Mejía Gallego	423	19-Oct	429
Presbiterio	Diac. Alexander Báez Mora	423		429
Presbiterio	Diac. Carlos Andrés del Valle Granada	423		429
Presbiterio	Diac. José Esteban González Meneses	423		429
Presbiterio	Diac. Elkin Iván Guevara Romero	423		429
Presbiterio	Diac. John Álvaro Jiménez Carvajal	423		429
Presbiterio	Diac. John Fredy Morales Amaya	423		429
Presbiterio	Diac. Edwin Humberto Romero Martínez	423		429
Presbiterio	Diac. José Luis Vergara Acosta	423		429
Diácono	M.A. Fredy Leonardo Herrera Fuentes	424	19-oct	430
Diácono	M.A. Julián Andrés Moreno Rodríguez	424		430
Diácono	M.A. Edgardo Robles Torrecilla	424		430
Diácono	M.A. Edgar Francisco Romero Lara	424		430

Diácono	M.A. Leandro Antonio Ruiz España	424		430
Diácono	M.A. Edwin Nebardo Vega Machado	424		430
Servicio de la Arquidiócesis	Seminarista Edgar Enrique Rivera García	426	19-oct	433
Presbiterio	Diac. Santiago Diego Emanuel Aragón Bueno	431	29-oct	441
Diácono	M.A. Mauricio Urbina Villamil	431		441

DIACONADO PERMANENTE

Equipo de Formadores	Pbro. Héctor Augusto Arbeláez Arenas	318	2-may	259
María Auxilio de los Cristianos	Diac. Ismael Enrique Mora Pico	273	29-feb	185
Los Doce Apóstoles	Diac. Efraín Aguirre Pineda	273		185
San Juan Diego	Diac. Jairo Hernández López	273		185
San Sebastián	Diac. Alirio Eduardo Cruz Gutiérrez	273		185
N. Sra. del Santísimo Sacramento	Diac. Edgar Offer León Sánchez	273		185
Santa Rosa de Lima	Diac. Abel Antonio Ruiz Calderón	273		185
Santo Domingo de Guzmán	Diac. Fabio González Ardila	273		185
San Pedro Poveda	Diac. Álvaro Hernán Polanía Cabrera	273		185
San Atanasio	Diac. Víctor Manuel Mora Chitiiva	273		185
Sede ZPET San Pedro	Diac. Luis Fernando Chisco Fisco	273		185
Santa María Mazzarello	Diac. Emilio Antonio Ramírez Corcho	273		185
Nuestra Señora de Aparecida	Diac. Abdías Goyeneche Niño	273		185
Santa María del Prado / Santo Domingo de Guzmán	Diac. Germán Isidro Bermúdez Vargas	273		185
Dei Verbum	Diac. José Orlando Novoa Novoa	273		185
Escuela Diaconal	Diac. Gerardo Parada Torres	273		185
Cárcel Distrital	Diac. Rey Antonio Duarte Méndez	273		185
Hospital Simón Bolívar	Diac. Jorge Quiceno Arias	273		185
Cementerio Jardines del Recuerdo	Diac. Ramón Alberto Pedraza Morales	318	2-may	259
Sede ZPET Cristo Sacerdote	Diac. Ernesto Janer Ruiz	355	10-jul	317
Cementerio Jardines de La Paz	Diac. Armando Alberto Rosas Linares	358	19-jul	323
Niño Jesús de Praga - Cantalejo	Diac. Robert Hernando Castro Solano	435	16-nov	446
San Diego	Diac. Carlos Armando Buitrago Morales	435		446
Santo Tomás Becket	Diac. Jhon Javier Torres Jaimes	435		446
Nuestra Señora de Fátima	Diac. Julio Alfredo Palomares Obando	435		446
Hospital Simón Bolívar	Diac. Luis Carlos Palacios Rico	435		446
ZPET San Pedro	Diac. Jorge William Olaciregui Ruiz	435		446
San Ambrosio	Diac. Carlos Alberto Luna Pinedo	435		446
Cementerio Jardines de Paz	Diac. Gonzalo García Sánchez	435		446
San Francisco de Asís	Diac. Luis Gabriel Niño	446	14-dic	470
Nuestra Señora del Lucero	Diac. Abel Antonio Ruiz Calderón	446		470

MINISTERIO DEL LECTORADO Y ACÓLITOS

Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Diego Iván Castro Uñate	321	7-may	268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Fernando Samacá Bautista	321		268

Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Juan José Cepeda Escudero	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Belisario León Montenegro	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Tobías Alfonso Linares Jiménez	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Gustavo Merchán Calderón	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Óscar Hemando Meza	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Humberto Alfonso Navarro Cárdenas	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Luis Enrique Pinzón Lozano	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Hernán Alberto Steevens Forero	321		268
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Iván Ramiro Solano Parra	330	17-may	278
Ministro Lector (M.L.)	Jeison Alfredo Beltrán Garzón	330		278
Ministro Lector (M.L.)	José Efraín Zapata Herrera	330		278
Ministro Lector (M.L.)	Jorge Alberto Páez Pinto	330		278
Ministro Lector (M.L.)	Andrés Felipe Arias Leal	330		278
Ministro Lector (M.L.)	Edward Francisco Cristancho Vásquez	330		278
Ministro Lector (M.L.)	Jonathan Jairo Luzardo Martínez	330		278
Ministro Lector (M.L.)	Fredy Leonardo Galvis Cifuentes	330		278
Ministro Lector (M.L.)	Miguel Ángel Mora Gutiérrez	330		278
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Mauricio Urbina Villamil	331	17-may	279
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Jorge Barragán Holguín	397	6-sep	387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Hernán Octavio Bedoya Gaitán	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Pedro Antonio Cárdenas Martínez	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Jaime Arturo Cárdenas Mendoza	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Henry Castañeda Naranjo	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Guillermo Castellanos Parra	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Jorge Eliécer Cortés Chávez	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Luis Eduardo González Gutiérrez	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Didier de Jesús Hoyos Ramírez	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. José Rodrigo Monroy Sánchez	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Manuel Antonio Poveda Bernal	397	6-sep	387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Héctor Julio Reyes Ballén	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Gerardo Alfonso Rojas Miranda	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Camilo Alfonso Salamanca Guaque	397		37
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Jorge Enrique Suárez Albarracín	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Leonardo Fabio Tabares Torres	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Expedito Velandía Pinto	397		387
Ministro Lector (M.L.)	Diac. Darío Fandiño Morales	397		387
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Edgar Javier Barbosa Morales	425	19-oct	431
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Danny Julián Barón Cortés	425		431
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Luis Salvador Barreto Arias	425		431
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Iván Felipe Galindo Rodríguez	425		431
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Diego Armando Jiménez Melo	425		431
Ministro Lector (M.L.)	Wilman Alexander Durán Contreras	425		431
Ministro Lector (M.L.)	Edison Alfredo Cadena Bustos	425		431
Ministro Lector (M.L.)	Luis Eduardo Pabón Cardona	425		431

**INSTITUTO RELIGIOSO CLERICAL DE DERECHO DIOCESANO
"MISIONEROS DE LA ANUNCIACIÓN"**

	<i>Erección Canónica</i>	418	8-oct	421
Superior General	Mons. Gabriel Londoño Sepúlveda	418		421

PASTORALES

Delegado Arquidiocesano de Pastoral Vocacional	Pbro. Luis Ángel Cuenca Serrano	339	30-may	291
Delegado Arquidiocesano de la Pastoral Juvenil	Pbro. Carlos Iván Martínez Urrea	362	1-ago	331

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Encargado	Pbro. Efraín Mejía Gallego	446	14-dic	470
-----------	----------------------------	-----	--------	-----

SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ

	<i>Estatutos</i>	279	9-mar	196
Equipo de Formadores	Pbro. Mauricio Fontalvo Florián	318	2-may	259
Equipo de Formadores	Pbro. José Edilberto Palacios Corzo	318		259

CAJA DE AUXILIOS PARA EL CLERO

Director	Mons. Rafael Cotrino Badillo	251	26-ene	146
----------	------------------------------	-----	--------	-----

COMISIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL CLERO

ZPET La inmaculada Concepción	Pbro. Jorge Alberto Ayala	275	1-mar	191
Caja de Auxilios	Pbro. Daniel Rodrigo Bustamante Goyeneche	275		191
ZPET Cristo Sacerdote	Pbro. Jesús Alberto Pinzón	275		191
	Pbro. Luis Manuel Ali Herrera	275		191
Delegado Adjunto	Pbro. Juan Álvaro Zapata Torres	318		259

CENTRO CULTURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Director	Pbro. Alfonso Rincón González	435	16-nov	446
----------	-------------------------------	-----	--------	-----

CONSEJO DE LAICOS DE LA ARQUIDIÓCESIS

Presidente	Sr. Víctor Mariño	366	3-ago	338
------------	-------------------	-----	-------	-----

NOTARIA AUXILIAR DE ZONA PASTORAL

ZPET San José	Sra. Claudia Patricia Gutiérrez Muñoz	276	6-mar	192
ZPET San José	Pbro. Fidel Castro Roa	347	8-jun	303
ZPET San Pedro	Sra. Gladys Susana Fandiño Salamanca	412	20-sep	412
ZPET Cristo Sacerdote	Sra. Mary Luz Carreño Pardo	445	14-dic	469
ZPET Inmaculada Concepción	Sra. Yiliam Andrea Martínez Pérez	448	18-dic	475

RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Oratorio de la Congregación de la Fraternidad Sacerdotal	246	16-ene	135
Oratorio de la Asociación de Fieles "Movimiento de los Focolares - Obra de María"	262	15-feb	167
Oratorios de Pías Discípulas del Divino Maestro	302	17-abr	233
Casa ubicada en el Lote 3 Parte Torremolinos Casablanca Suba I Camino de Arrayanes	359	19-jul	327
Oratorio de la Asociación Colombiana para la Formación Religiosa Católica - ACOFOREC	392	5-sep	380
Oratorio del Instituto Misionero Hijas de San Pablo - Paulinas	410	20-sep	410
Oratorio de la Capilla María Reina de las Misiones	420	10-oct	420
Capilla de la Comunidad de Hermanas Eucarísticas Marianas	432	29-oct	442

**APOSTOLADO CATÓLICO DE MEDIOS INDEPENDIENTES
"ACMI" MIXTO**

Presidente	Sr. Víctor Mariño	352	6-jul	312
Presidente	Sra. Diana Cediél Garavito	437	11-dic	456

**ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES PEQUEÑOS HERMANOS
DE MARÍA**

Asesor Eclesiástico	Pbro. Juan Abelardo López Zabala	421	16-oct	427
---------------------	----------------------------------	-----	--------	-----

FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE "FAMIG"

Director Ejecutivo / Representante	P. Álvaro Vidales	259	9-feb	165
Legal				
Junta Directiva	Doc. Eduardo González, Rafael Barrera	265	22-feb	172
Junta Directiva	Doc. Carlos Pulido	265		172
Junta Directiva	Doc. Alfredo Venegas	265		172

CASA DE EJERCICIOS "EMAUS"

Director	Pbro. Ancízar Martínez Blandón	270	24-feb	180
----------	--------------------------------	-----	--------	-----

FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS

Junta administradora	Doc. Germán Mauricio Serrano Peña	414	28-sep	414
----------------------	-----------------------------------	-----	--------	-----

FUNDACIÓN CARDENAL PACELLI

Director Ejecutivo y Representante Pbro. Julio Hernando Solórzano Solórzano Legal	343	7-jun	298
---	-----	-------	-----

FUNDACIÓN "NUEVO MARY MOUNT"

Junta de Directores	Mons. Alberto Ojalvo Prieto	335	23-may	285
---------------------	-----------------------------	-----	--------	-----

FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA

Revisoría Fiscal	Sra. Inés Rincón Espitia	353	5-jul	313
------------------	--------------------------	-----	-------	-----

FUNDACIÓN COLOMBIANA PRO SACERDOTES

Representante	Pbro. Ricardo Pulido Aguilar	246 Bis	18-ene	136
Junta Directiva	Doc. a Luisa Adriana Martínez Sánchez	247 Bis		137

FUNDACIÓN SAN ANTONIO

Junta Directiva	Doc. Miguel Pardo Brigard	299	11-abr	231
-----------------	---------------------------	-----	--------	-----

DONUM CHRISTI COMUNIDAD APOSTÓLICA SERVIDORES DEL SERVIDOR HIJOS DI P. PIO

Reforma de Estatutos		382	30-ago	365
----------------------	--	-----	--------	-----

MOVIMIENTO CURSILLOS DE CRISTIANDAD

Presidenta	Sra. Eddy María Edilma Estrada Camacho	271	24-feb	181
Vicepresidente	Sr. Henry Sacristán Bautista	271		181

INSTITUTO DE JESÚS ADOLESCENTE

Director y Representante Legal	P. Carlos Iván Martínez Urrea	297	11-abr	229
--------------------------------	-------------------------------	-----	--------	-----

ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES LAZOS DE AMOR MARIANO

Asesor Espiritual	Pbro. Saúl Ovidio Montenegro Rodríguez	355	10-jul	317
-------------------	--	-----	--------	-----

CAUSA DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DE LA SIERVA DE DIOS MADRE GABRIELA DE SAN MARTÍN DURÁN PÁRRAGA

Censor Teólogo	P. Luis Francisco Sastoque Poveda, O.P.	260	15-feb	165
Vice - Postulador	P. Carlos Mario Alzate Montes, O.P.	260		165

FUSIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Clérigos de San Viator	232	4-ene	105
Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila	235	4-ene	110
Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di P. Pio	236	5-ene	112
Provincia de Nuestra Señora del Rosario	237	5-ene	116
Casa de Encuentros San Pedro Claver	238	5-ene	119
Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula	241	5-ene	125
Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas	243	6-ene	129
Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario	248	24-ene	139
Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora	250	24-ene	143
Hijas del Patrocinio de María	255	6-feb	157
Misioneras de la Santísima Trinidad y María Inmaculada	257	6-feb	160
Hermanas Capuchinas de la Madre del Divino Pastor	269	24-feb	178
Comunidad del Instituto de Montaigne - Compañía de María	284	15-mar	207
Siervas de María Ministras de los Enfermos	287	15-mar	213
Hermanas Misioneras de la Consolata	289	21-mar	215
Hermanitas de los Pobres	293	12-abr	222
Sociedad Salesiana - Inspectoría Bogotá	296	13-abr	226
Congregación Hermanas Oblatas de Betania	305	27-abr	237
Sociedad de San Pablo	323	7-may	270
Orden Franciscana Seglar	328	14-may	275
Hijas de Jesús de Kermaria	333	22-may	281
Hermanas Franciscanas del Espíritu Santo (Montpellier)	342	7-jun	295
Congregación del Oratorio de San Felipe Neri	345	8-jun	300
Misioneros de San Carlos - Scalabrinianos	351	5-jul	309
Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá	354	6-jul	314
Misioneros del Sagrado Corazón	364	2-ago	335
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	367	8-ago	339
Familia Franciscana de Colombia	368	10-ago	342
Hijas de Cristo Rey	371	13-ago	346
Hermanas Mercedarias de la Caridad	372	15-ago	348
Misioneras de la Caridad	373	21-ago	350
Congregación de la Misión (P. s Vicentinos)	375	22-ago	354
Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María	377	30-ago	358
Delegación Provincial de P. s de San Sulpicio	383	30-ago	367
Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	385	3-sep	371
Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento	399	10-sep	390
Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar	401	12-sep	393
Adoratrices del Santísimo Sacramento	402	12-sep	396
Hermanas Carmelitas de la Caridad	405	14-sep	401
Provincia de San Luis Bertrán de Colombia	407	20-sep	405
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	416	5-oct	416

Convento de San José	419	9-oct	423
Orden de Carmelitas Descalzos	427	22-oct	434
Comunidad Mercedaria de Bogotá	429	22-oct	437
Hermanos del Sagrado Corazón	441	11-dic	462
Hijas de San Pablo (Paulinas)	443	11-dic	465
Hermanas Bethlemitas Provincia del Sagrado Corazón de Jesús	447	17-dic	473

HOMOLOGACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Orden Seglar de Carmelitas Descalzos	233	4-ene	107
Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila	233	4-ene	107
Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula	240	5-ene	124
Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas	242	5-ene	128
Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora	249	24-ene	141
Misioneras de la Santísima Trinidad y María Inmaculada	256	6-feb	159
Fundación Colombiana Pro Sacerdotes	272 Bis	29-feb	182
Comunidad del Instituto de Montaigne - Compañía de María	283	14-mar	206
Siervas de María Ministras de los Enfermos	286	15-mar	212
Hermanitas de los Pobres	293	11-abr	222
Sociedad Salesiana - Inspectoría Bogotá	295	12-abr	225
Sociedad de San Pablo	322	7-may	269
Orden Franciscana Seglar	327	14-may	274
Congregación del Oratorio de San Felipe Neri	344	8-jun	299
Misioneros de San Carlos - Scalabrinianos	350	5-jul	308
Hijas de Cristo Rey	370	13-ago	345
Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María	376	30-ago	356
Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	384	3-sep	370
Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento	398	10-sep	389
Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar	400	12-sep	392
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	415	5-oct	415
Comunidad Mercedaria de Bogotá	428	22-oct	426
Hermanos del Sagrado Corazón	440	11-dic	461
Hijas de San Pablo (Paulinas)	442	11-dic	464

CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Comunidad del Instituto de Montaigne - Compañía de María	285	15-mar	209
Apostolado Juvenil Ambiental - AJAM	403	14-sep	398

LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO

Casa de Formación y Noviciado de la Congregación de la Fraternidad Sacerdotal	246	16-ene	135
Comunidad Ave María Misioneras de la Madre Laura	280	9-mar	200
Capilla del Instituto de Estudios Comerciales - INESCO	413	27-sep	413

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Fundación Social María de los Apóstoles	254	3-feb	154
Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor	268	24-feb	175
Fundación Colombiana Pro Sacerdotes	273 Bis	29-feb	188

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO CAPITAL

Representantes de la Arquidiócesis Diac. William Pardo Lesmes	278	7-mar	195
Representantes de la Arquidiócesis Diac. Jorge Hernando Quiceno Arias	278		195
Indulgencia con ocasión del año Jubilar	395	5-sep	384
Arancel eclesiástico	433	8-nov	443
Arancel de tramites de Personería Jurídica	252	31-ene	149

NORMAS ADMINISTRATIVAS

Estudios de Especialización y Doctorado	282	14-mar	204
Aclaración de decreto	239	5-ene	122
Aclaración de decreto	264	16-feb	171
Aclaración de decreto	306	30-abr	239
Aclaración de decreto	334	22-may	284
Aclaración de decreto	417	5-oct	418

DECRETO No. 232

“CLÉRIGOS DE SAN VIATOR”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación de los “Clérigos de San Viator fue fundada por el Padre Luis Querbes, sacerdote de la Diócesis de Lyon, y sus Constituciones fueron aprobadas por Decreto de la Sagrada Congregación de Obispos y regulares el 21 de septiembre de 1838 y después por letras Apostólicas el 31 de mayo de 1839 por el Papa Gregorio XVI. Dicha constitución fue Confirmada por Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos el 26 de abril de 1922 por el Papa Pío XI, aprobado por Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos el 31 de julio de 1953 por el Papa Pío XII.
2. Que mediante Decreto sin número del 16 de marzo de 1962, el Pbro. Ernesto Solano, Vicario General de la Arquidiócesis de Bogotá, autorizó a los “Clérigos de San Viator”, a fundar una casa religiosa en la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Que al aceptar dicha fundación a través del Decreto citado en el numeral anterior, se autorizó el establecimiento de los “Clérigos de San Viator” y se les reconoció personería jurídica canónica
4. Que mediante Resolución No. 001970 del 28 de julio de 1962, el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica a la Comunidad Religiosa “Clérigos de San Viator”.

5. Que mediante Decreto sin número del 11 de febrero de 1983, la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó y confirmó las modificaciones realizadas al texto de las Constituciones de la Congregación de los "Clérigos de San Viator".
6. Que mediante Decreto el 2 de febrero de 1984 la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó y confirmó las modificaciones realizadas al texto de las Constituciones de la Congregación de los "Clérigos de San Viator".
7. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto -Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. Del artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedara así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. Artículo 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro público de Entidades Religiosas creado por la ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
8. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 el 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Clérigos de San Viator".
9. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Clérigos de San Viator" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la persona jurídica "Clérigos de San Viator" la Resolución número 001970 del 28 de julio de 1962 del Ministerio de Justicia.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Clérigos de San Viator" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 04 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 233

"ORDEN SEGLAR DE CARMELITAS DESCALZOS"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la "Tercera Orden Carmelitana" es una Asociación Católica de Seglares que forma parte de la Orden de Carmelitas Descalzos, fundada en el año 1954, con permiso de la Curia Arquidiocesana de Bogotá, gozando por ello de Personería Eclesiástica.
2. Que la Señora Cristina María Torres de Muñoz en calidad de representante legal de la persona jurídica "Tercera Orden Carmelitana" solicita la actualización del nombre, para lo cual anexa copia del Decreto sin número del 10 de mayo de 1979 proferido por la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, mediante el cual concedió la facultad para que en lugar del antiguo nombre de la persona jurídica

“Orden Tercera” tomara la nueva denominación de “Orden Seglar de Carmelitas Descalzos”.

3. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto –Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: “ARTÍCULO 1°. Del artículo 7°. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7°. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. Artículo 2°. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro público de Entidades Religiosas creado por la ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades”.
4. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad “Tercera Orden Carmelitana”.
5. Que mediante Decreto No. 1461 del 15 de Octubre de 2008 el Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá, fusionó en la Personería Jurídica Eclesiástica de la entidad denominada “Tercera Orden carmelitana”, la Personería Jurídica Civil otorgada por el Ministerio de Justicia de Colombia.
6. Que la Asociación de Fieles “Tercera Orden Carmelitana” ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Acéptese el cambio de nombre de la persona jurídica “Tercera Orden Carmelitana” que en lo sucesivo se denominará “Orden Seglar de Carmelitas Descalzos”.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada “Orden Seglar de Carmelitas Descalzos” continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 04 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 234

“FRATERNIDAD SACERDOTAL SAN JUAN DE ÁVILA”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que como documento más antiguo relacionado con la persona jurídica “Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila,” reposa en los archivos de la Arquidiócesis de Bogotá la comunicación del 27 de febrero de 1992 expedida por el Padre Germán Isaza Vélez, Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá, en la que certifica que la “Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila” está establecida canónicamente en la Arquidiócesis.
2. Que debe procederse a convalidar la aprobación que ordena el establecimiento de la “Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila en la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

1. Téngase como fecha de establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la persona jurídica "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" el 27 de febrero de 1992.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la persona jurídica "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 04 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 235

"FRATERNIDAD SACERDOTAL SAN JUAN DE ÁVILA"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila fue creada en Valencia (España) por el Sacerdote José Soto Chuliá, en el año 1919 y mediante Decreto sin número del 16 de julio de 1973 erigida como Pía Unión Sacerdotal "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" por Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, en la Diócesis de Sonsón – Rionegro (Colombia).
2. Que mediante Decreto sin número del 10 de mayo de 1991 Monseñor Tulio Manuel Chirivella Varela, Arzobispo de Barquisimeto erigió y aprobó los Estatutos de la Asociación Pública de Sacerdotes y Seminaristas "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila".

3. Que mediante Decreto Arzobispal No. 234 de fecha 4 de enero de 2012 Monseñor Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de Bogotá, convalidó como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis, de la persona jurídica "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila", el 27 de febrero de 1992.
4. Que mediante Resolución No. 167 del 9 de marzo de 1992, la Alcaldía Mayor de Bogotá, reconoció personería jurídica a la "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila".
5. Que mediante Decreto sin número del 15 de octubre de 1998 de la Congregación para el Clero la "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" recibió aprobación Pontificia por cinco (5) años como Asociación de Clérigos y mediante Decreto (Prot. N. 20040786) del 15 de agosto de 2004 de la Congregación para el Clero, recibió aprobación definitiva junto con sus Estatutos a tenor del canon 278 §1.2.
6. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconocimiento personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato, el registro Público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, la inscripción en el Registro Público de entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de esas entidades".
7. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de

las entidades que encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Tercera Orden Carmelitana".

8. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la persona jurídica "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" la Resolución No. 167 del 9 de marzo de 1992, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 04 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 236

"DONUM CHRISTI - COMUNIDAD APOSTÓLICA SERVIDORES DEL SERVIDOR HIJOS DI PADRE PIO"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que por Acta No. 0000001 del 29 de enero de 2005 otorgada en asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12

de octubre de 2005 bajo el número 00090650 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, inscripción No. S0026068, fue constituida la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio".

2. Que por Acta No. 0000003 del 17 de marzo de 2007 otorgada en asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de junio de 2007 bajo el número 00122460 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio" cambió su nombre por el de "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio", en adelante llamada "La Comunidad Servidores del Servidor".
3. Que mediante Decreto No. 1339 del 18 de diciembre de 2007 el Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, concedió permiso a la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio" para establecerse en la Arquidiócesis de Bogotá, reconociendo de igual manera los Estatutos de la Asociación como de total acuerdo con la Doctrina de la Iglesia Católica y con las normas del Derecho Canónico.
4. Que los Estatutos son normas que se establecen a tenor del derecho en las corporaciones o en las fundaciones y por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar (cfr. CIC c. 94 & 1). Dichos Estatutos deben ser aprobados por la autoridad competente (cfr. c. 117).
5. Que el artículo 29º. de los Estatutos de la Asociación de Fieles "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio", afirma "Los estatutos pueden ser reformados por la Asamblea General con una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes de los miembros aptos para participar en la Asamblea de LAASOCIACIÓN y con el voto favorable de una mayoría calificada compuesta por las dos terceras partes de los miembros asistentes. Esta reforma podrá ser por iniciativa de la Junta Directiva o del Representante Legal y de este último, deberá tener el visto bueno de la Junta Directiva".
6. Que por Acta No. 4 del 23 de febrero de 2008 otorgada en asamblea de asociados, la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio" aprobó la reforma de estatutos, llenando los requisitos establecidos en los literales

a), b) y c) del artículo 17 del decreto 082 del 27 de mayo de 2011 y de los establecidos en los estatutos de la entidad.

7. Que mediante comunicación No. 58858 del 10 de noviembre de 2011 la Cámara de Comercio de Bogotá informa a la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá la inscripción bajo el número 199795 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la pérdida de competencia por parte de dicho ente para llevar los registros y expedir certificaciones de existencia y representación legal de la Asociación de Fieles "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio".

8. Que el Concordato celebrado entre la Santa sede y la República de Colombia aprobado por la Ley 20 de 1974 determina en el artículo IV:

"El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad.

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas".

9. Que las funciones de reconocimiento y cancelación de personería jurídica, implican la inscripción de los nombres de dignatarios y miembros de los órganos directivos y los demás aspectos que obren dentro de los expedientes y se refieran a determinaciones o hechos que consten en las actas, documentos y estatutos que reposen en los archivos.

10. Que los Estatutos son normas que se establecen a tenor del derecho en las corporaciones o en las fundaciones y por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar (cfr. CIC c 94 & 1). Dichos Estatutos deben ser aprobados por la autoridad competente (cfr. C. 117).

11. Que el artículo 29º. de los Estatutos de la Asociación de Fieles "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio", afirma "Los estatutos pueden ser reformados por la Asamblea General con una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes de los miembros aptos para participar en la Asamblea de LAASOCIACIÓN y con el voto favorable de una mayoría calificada compuesta

por las dos terceras partes de los miembros asistentes. Esta reforma podrá ser por iniciativa de la Junta Directiva o del Representante Legal y de este último, deberá tener el visto bueno de la Junta Directiva".

12. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. Del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro Público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 DE 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripción en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de esas entidades".

13. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el numeral anterior, la Jefatura del Departamento Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio".

14. Que revisado el expediente recibido de la Cámara de Comercio de Bogotá, la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Apruébese la reforma introducida a los Estatutos, la cual fue discutida y aprobada en Asamblea General según Acta del 23 de febrero de 2008,

que se anexan y forman parte del presente Decreto debidamente rubricados en ocho (8) folios, los cuales se constituyen en la norma especial de la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio", con sometimiento al régimen regular establecido en los Cánones 113 a 123 del Código de Derecho Canónico.

2. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio" la inscripción del registro No. S0026068 del 12 de octubre de 2005 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la Asociación de Fieles Laicos "Donum Christi Comunidad Apostólica Servidores del Servidor Hijos di Padre Pio" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 237

"PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto Arzobispal No. 145 del 30 de septiembre de 2011 convalidó como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis de la persona

jurídica "Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena" el 10 de noviembre de 1903.

2. Que el Decreto Laudatorio sin número, de fecha 29 de junio de 1912 la secretaria de la Sagrada Congregación de Religiosos establece que Fray Saturnino Gutiérrez, de la Orden de Predicadores, con la aprobación del Reverendísimo Ordinario del lugar, fundó el Instituto que se llama de las Hermanas de la Tercera Orden de Santo Domingo con el título Santa Catalina de Sena, en Villa de Leyva, República de Colombia, en 1880, y concedió a dicho Instituto el Decreto Laudatorio.
3. Que mediante Decreto (Prot. No. 9616/61) del 4 de julio de 1933, la Secretaria de la Sagrada Congregación de Religiosos, otorgó reconocimiento Pontificio al Instituto de las Hermanas "Terciarias Dominicas de Santa Catalina de Sena".
4. Que la "Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena" en Capitulo general del año 1961 decretó la división en Provincias, creando entre otras, la "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" la cual se rige por normas especiales incorporadas a las Constituciones de la Congregación, aprobadas por Decreto (Prot. No. 9616/91 B.83) emanado de la Congregación de Religiosos.
5. Que mediante Resolución No. 2104 del 15 de mayo de 1964 el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica a la "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación de Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena.
6. Que mediante Resolución número 4697 del 6 de noviembre de 1967 el Ministerio de Justicia de Colombia aprobó el cambio de nombre de la "Congregación de Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena" por el de "Congregación Colombiana de Dominicas de Santa Catalina de Sena".
7. Que mediante Resolución No. 847 del 10 de abril de 1984 el Ministerio de Justicia de Colombia aprobó el cambio de nombre de la Institución Religiosa que pasó a denominarse "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación Colombiana de Dominicas de Santa Catalina de Sena.

8. Que mediante Resolución número 1464 del 5 de julio de 1985 el Ministerio de Justicia aprobó el cambio de nombre de la "Congregación Colombiana de Dominicas de Santa Catalina de Sena" por el de "Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena", adoptando por consiguiente la Provincia del Rosario la denominación "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación de Santa Catalina de Sena.
9. Que mediante Decreto (Prot. No. B83-1/2009) del 20 de abril de 2010, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, aprobó las modificaciones del texto de las Constituciones de las "Dominicas de Santa Catalina de Sena".
10. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1°. El artículo 7°. Del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7°. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. ARTÍCULO 2°. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro Público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 DE 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripción en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de esas entidades".
11. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el numeral anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena".
12. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación de Dominicas

de Santa Catalina de Sena" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusionar en la Personería Jurídica Eclesiástica de la entidad denominada "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena las resoluciones: a) No. 2104 del 15 de mayo de 1964, b) No. 4697 del 6 de noviembre de 1967, c) 847 del 10 de abril de 1984, y d) 1464 del 5 de julio de 1985, proferidas por el Ministerio de Justicia.
2. Adelantar los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Provincia de Nuestra Señora del Rosario" de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 238

"CASA DE ENCUENTROS SAN PEDRO CLAVER"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la "Casa de Encuentros San Pedro Claver", es una entidad sin ánimo de lucro, fundada por las "Hermanitas de los Pobres de San Pedro Claver", establecidas en la Arquidiócesis de Bogotá mediante Decreto Arzobispal No. 582 del 6 de julio de 1939.

2. Que la “Casa de Encuentros San Pedro Claver” cuenta con personería jurídica reconocida mediante resolución 243 del 30 de octubre de 1996, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
3. Que los Estatutos son normas que se establecen a tenor del derecho en las corporaciones o en las fundaciones y por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar (cfr. CIC c. 94&1). Dichos Estatutos deben ser aprobados por la autoridad competente (cfr. c. 117).
4. Que la “Casa de Encuentros San Pedro Claver” tiene como objeto general el permitir la reflexión, la meditación, la oración o el trabajo ofreciendo comodidad y funcionalidad a las personas que solicitan los servicios mediante espacios físicos, equipos tecnológicos, pedagógicos adecuados y equipo humano en un ambiente de acogida para el logro de sus objetivos.
5. Que la representante legal de la “Casa de Encuentros San Pedro Claver” ha solicitado la aprobación canónica de los Estatutos, que fueron debidamente redactados según acta del 5 de diciembre de 2011.
6. Que el Concordato celebrado entre la Santa sede y la República de Colombia aprobado por la Ley 20 de 1974 determina en el artículo IV:

“El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiales a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad. Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiales que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas”.
7. Que las funciones de reconocimiento y cancelación de personería jurídica, implican la inscripción de los nombres de dignatarios y miembros de los órganos directivos y los demás aspectos que obren dentro de los expedientes y se refieran a determinaciones o hechos que consten en las actas, documentos y estatutos que reposen en los archivos.
8. Que los Estatutos son normas que se establecen a tenor del derecho en las corporaciones o en las fundaciones y por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar (cfr. CIC c 94 &1).

Dichos Estatutos deben ser aprobados por la autoridad competente (cfr. C. 117).

9. Que el decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto –Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: “ARTICULO 1°. Del artículo 7°. del Decreto 782 de 1995 quedara así: Artículo 7°. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiales erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizara mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesial. Artículo 2°. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro público de Entidades Religiosas creado por la ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades”.
10. Que de conformidad con el decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad “Casa de Encuentros San Pedro Claver”
11. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica “Casa de Encuentros San Pedro Claver” ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesial a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Apruébense los Estatutos presentados, cuya copia se anexa al expediente conforme a las prescripciones del Derecho Canónico.

2. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la entidad “Casa de Encuentros San Pedro Claver” la resolución número 243 del 30 de octubre de 1996, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
3. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada “Casa de Encuentros San Pedro Claver” continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.
4. Notifíquese el presente Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Arzobispal No. 082 del 27 de mayo de 2011.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ *Rubén Salazar Gómez*
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 239

POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 1405 DEL 3 DE JUNIO DE 2008

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación de Hermanas “Oblatas del Santísimo Redentor” fue fundada el 1° de junio de 1864 en el pueblo de Ciempozuelos, cerca de Madrid, Corte de España.
2. Que el Instituto de Hermanas “Oblatas del Santísimo Redentor” obtuvo aprobación Diocesana por el cardenal Arzobispo de Toledo (España) el 25 de febrero de 1879, y elevado a la categoría de Derecho Pontificio el día 13 de mayo de 1895.

3. Que mediante Resolución No. 000732 del 3 de marzo de 1961 el Ministerio de Justicia de Colombia, otorgó personería jurídica a la Congregación Religiosa “Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor”.
4. Que mediante Decreto (Prot. n. T. 22 -1/78) del 19 de octubre de 1980 la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó el nuevo texto de las Constituciones de las “Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor”.
5. Que mediante Resolución Especial No. 171 del 27 de marzo de 2003 la Alcaldía Mayor de Bogotá, aprobó la reforma estatutaria a la entidad “Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor”.

DECRETA:

1. Modifíquese el artículo 1. del Decreto 1405 del 3 de junio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la Congregación de Hermanas denominada “Oblatas del Santísimo Redentor” las Resoluciones: a) 000732 del 3 de marzo de 1961 del Ministerio de Justicia de Colombia, y b) 171 del 27 de marzo de 2003 de la Alcaldía mayor de Bogotá.
2. Modifíquese el artículo 2. del Decreto 1405 del 3 de junio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el fin de que la Congregación de Hermanas denominada “Oblatas del Santísimo Redentor” continúe gozando de la certificación de la existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis”.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ *Rubén Salazar Gómez*
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 240

“ORDEN FRANCISCANA SEGLAR FRATERNIDAD DE LA PORCIÚNCULA”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que obra dentro del expediente en el archivo de la Arquidiócesis de Bogotá relacionado con la persona jurídica “Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula”, antes, “Orden Tercera,” comunicación de fecha 25 de octubre de 1996, expedida por Fray Adolfo Galeano Atehortua, Ministro Provincial de la Orden, en la que certifica que revisado el informe de la venerable “Orden Tercera” fechado en septiembre de 1950, y suscrito por el Rector Fray Pedro José Herrera, la Ministra Anita Pérez de Villegas y la secretaria Carolina Figueroa, se estableció que la “Orden Tercera” se inició en la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles cuyo nombre genérico es “La Porciúncula, el 19 de septiembre de 1933, siendo Rector el Reverendo Padre Fray Eliseo A Santamaría.
2. Que debe procederse a convalidar el establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la “Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula”.

DECRETA:

1. Téngase como fecha de establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la persona jurídica “Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula”, el 19 de septiembre de 1933.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la persona jurídica “Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula”, continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica,

así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ *Rubén Salazar Gómez*
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 241

“ORDEN FRANCISCANA SEGLAR FRATERNIDAD DE LA PORCIÚNCULA”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Regla de vida de la “Tercera Orden Seglar”, hoy “Orden Franciscana Seglar” fue aprobada por el Papa Nicolás IV, en el año 1289, y por el Papa León XIII en 1883.
2. Que el decreto Arzobispal No. 240 de fecha 5 de enero de 2012 convalidó como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis, de la persona jurídica “Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula”, el 19 de septiembre de 1933.
3. Que la Regla de Vida de la “Orden Franciscana Seglar” fue aprobada por el Papa Pablo VI el 24 de junio de 1978.
4. Que la “Orden Franciscana Seglar” se subdivide en Fraternidades, entre ellas, la “Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula” que se rige por la misma Regla, Constituciones y Ritual (Cfr. Regla, Constituciones y Ritual Orden Franciscana Seglar).

5. Que mediante Decreto (Prot. n. CD 1613/83) del 9 de marzo de 1984, la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino aprobó el texto del Ritual de la "Orden Franciscana Seglar".
6. Que mediante Resolución No. 223 del 2 de octubre de 1996 la Alcaldía Mayor de Bogotá, reconoció personería jurídica a la "Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula".
7. Que mediante Decreto (Prot. n. T. 144-1/2000) del 8 de diciembre de 2000 la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica aprobó y confirmó el texto de las Constituciones de la "Orden Franciscana Seglar".
8. Que la persona jurídica "Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula" en diferentes épocas ha tenido diversas denominaciones tales como: a) Orden Tercera y, b) Fraternidad de la Orden Tercera de la Porciúncula.
9. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto -Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. Del artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedara así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiales erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizara mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesial. Artículo 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro público de Entidades Religiosas creado por la ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
10. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de exis-

tencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula".

11. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesial a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusióne en la Personería Jurídica Eclesial de la persona jurídica "Orden Franciscana Seglar Fraternidad de la Porciúncula" la Resolución No. 223 del 2 de octubre de 1996 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Orden Franciscana seglar Fraternidad de la Porciúncula" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 242

“COMUNIDAD DE HIJAS DE LA SABIDURÍA - MONFORTIANAS”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que reposa en los archivos de la Arquidiócesis de Bogotá acta del establecimiento de la “Comunidad de Hijas de la Sabiduría” en Colombia, de fecha 11 de abril de 1972, como documento más antiguo, firmado por la Provincial, Secretaria del Consejo provincial, Vocales, Tesorero – Ecónoma en el que dan fe que su establecimiento en Colombia fue el 28 de abril de 1905, siendo Obispo de la Diócesis de Bogotá, Monseñor Bernardo Herrera Restrepo.
2. Que debe procederse a convalidar el establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la “Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas”.

DECRETA:

1. Téngase como fecha de establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la persona jurídica “Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas” el 28 de abril de 1905.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la persona jurídica “Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas” continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 05 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 243

“COMUNIDAD DE HIJAS DE LA SABIDURÍA - MONFORTIANAS”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación de las “Hijas de Nuestra Señora de la Sabiduría” fue fundada en Francia el 2 de febrero de 1703 en la población de San Lorenzo, (provincia de Vendée Francia), por San Luis María de Montfort y María Luisa Trichet, y mediante Decreto (No. 673 b) del 11 de noviembre de 1853 la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares la elevó a la categoría de Derecho Pontificio.
2. Que el Decreto Arzobispal No. 242 de fecha 5 de enero de 2012 convalida como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis, de la persona jurídica “Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas”, el 28 de abril de 1905.
3. Que mediante Resolución No. 2295 del 14 de junio de 1972 el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada “Comunidad de las Hijas de Nuestra Señora de la Sabiduría”.
4. Que mediante Resolución No. 915 del 21 de abril de 1980 el Ministerio de Justicia de Colombia, aprobó la reforma introducida al nombre de la “Comunidad de las Hijas de Nuestra Señora de la Sabiduría” la cual tomó el nombre de “Comunidad de Hijas de la Sabiduría (Monfortianas)”.
5. Que mediante Decreto (Prot. n. L. 12-1/84) del 22 de agosto de 1985, la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó y confirmó las modificaciones propuestas al texto de las Constituciones de la Comunidad “Hijas de la Sabiduría”
6. Que la persona jurídica “Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas” en diferentes épocas ha tenido diversas denominaciones tales como: a) Hijas de Nuestra Señora de la Sabiduría, b) Comunidad de las Hijas de Nuestra Señora de la Sabiduría, y c) Hijas de la Sabiduría.

7. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto -Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1°. Del artículo 7°. del Decreto 782 de 1995 quedara así: Artículo 7°. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesíásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizara mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. Artículo 2°. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro público de Entidades Religiosas creado por la ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".

8. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas".

9. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la persona jurídica "Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas" las Resoluciones: a) 2295 del 14 de junio de 1972 y b) No. 915 del 21 de abril de 1980, del Ministerio de Justicia de Colombia.

2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Comunidad de Hijas de la Sabiduría - Monfortianas" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 06 de enero de 2012.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 244

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
3. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
4. Que mediante carta del 12 de diciembre de 2010, el Excelentísimo Monseñor José Miguel Gómez Rodríguez, Obispo de Libano - Honda, concedió permiso por tres años al Señor Presbítero Sergio Ángel Feo Oviedo y puede ejercer el ministerio sacerdotal en esta Arquidiócesis.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Sergio Ángel Feo Oviedo, de la Diócesis de Líbano - Honda, Administrador Parroquial en la Parroquia San Pedro Poveda, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Bogotá, 13 de enero de 2012

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 245

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
4. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y

partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).

5. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
6. Que en carta del 16 de enero de 2012, el Excelentísimo Monseñor Eulises González Sánchez, Obispo del Vicariato Apostólico de San Andrés, presentó al Señor Presbítero Germán Augusto Gómez Sarmiento para ejercer un oficio pastoral en esta Arquidiócesis.
7. Que en carta del 12 de diciembre de 2011, el Reverendo Padre Alfredo Llumiquinga Casa, O. de M., Superior Provincial de la Orden de la Bienaventurada Virgen María de la Merced, presentó al Reverendo Padre Camilo López Hernández, O. de M., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia San Pedro Nolasco.
8. Que mediante cartas del 2 de enero de 2012, el Reverendo Padre Mario Wilson Ramos Novoa, O. F.M., Ministro Provincial de la Comunidad Franciscana, presentó a los sacerdotes Fray Antonio Ricaurte Cañas Gil, O.F.M., y Fray Guillermo Alirio Muñoz Castillo, O.F.M. para que desempeñen el oficio de Párroco en la Parroquia San Bernabé Apóstol y Nuestra Señora de los Ángeles – La Porciúncula, respectivamente.
9. Que en carta del 13 de enero de 2012, el Reverendo Padre Rodrigo Antonio Betancur Arango, S.M. superior Regional de la Compañía de María – Marianistas, presentó al Reverendo Padre Carlos Julio Barragán, S.M., para ser nombrado Párroco en la Parroquia Beato Guillermo José Chaminade.
10. Que en carta del 18 de enero de 2012, el Reverendo Padre Jenaro Antonio Espitia Ordóñez, C.R.S., Prepósito Provincial de los Padres Somascos, presentó al Reverendo Padre Jesús Antonio Bautista Bautista, C.R.S. para ser nombrado Administrador Parroquial en la Parroquia San Pedro Julián Eymard.

11. Que ha terminado el tiempo de licencia concedido al Señor Presbítero Víctor Ricardo Moreno Holguín.

DECRETA:

1. Nómbrense Párrocos:

Al Reverendo Padre Fray Antonio Ricaurte Cañas Gil, O.F.M. en la Parroquia San Bernabé Apóstol, Zona Pastoral Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Reverendo Padre Fray Guillermo Alirio Muñoz Castillo, O.F.M., en la Parroquia Nuestra Señora de Los Ángeles – La Porciúncula, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Carlos Julio Barragán, S.M., en la Parroquia Beato Guillermo José Chaminade, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

2. Nómbrase Administrador Parroquial al Reverendo Padre Jesús Antonio Bautista Bautista, C.R.S., en la Parroquia San Pedro Julián Eymard, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

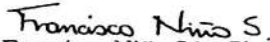
3. Nómbrense Vicarios Parroquiales con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:

Al Señor Presbítero Víctor Ricardo Moreno Holguín, en la Parroquia San Diego, Zona Pastoral Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Reverendo Padre Camilo López Hernández, O. de M., en la Parroquia San Pedro Nolasco, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Germán Augusto Gómez Sarmiento, del Vicariato Apostólico de San Andrés, en la Parroquia San Cristóbal, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 16 de enero de 2012


Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 246

CONGREGACION DE LA FRATERNIDAD SACERDOTAL

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No 89 del 21 octubre de 1953, el Arzobispo de Bogotá, Monseñor Crisanto Cardenal Duque otorgo permiso a la "Congregación de la Fraternidad Sacerdotal" para establecerse canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que en comunicación de fecha 28 de noviembre de 2011 el Padre Leonardo Restrepo Macías, Maestro de novicios, solicitó autorización para la apertura de una Casa de Formación y Noviciado en la Diagonal 59 No 24ª - 10, Barrio el Campin, Parroquia Divino Salvador, Zona Territorial Episcopal Cristo Sacerdote.
3. Que en la comunicación antes citada, se hizo explícita la petición de tener el Santísimo en un lugar reservado para la oración y la adoración en la citada Casa de Formación y Noviciado a tenor del c.934 ss.
4. Que en reunión del Consejo Episcopal del pasado 7 de diciembre se estudió y se aprobó el establecimiento de una casa de formación y noviciado de la "Congregación de la Fraternidad Sacerdotal".
5. Que "conviene que los oratorios y las capillas privadas se bendigan según el rito prescrito en los libros litúrgicos; y deben reservarse exclusivamente para el culto divino y quedar libres de cualquier uso doméstico" (c. 1229).
6. Que el Vicario de Religiosos Padre Gabriel Londoño visitó la Casa Religiosa el 15 de diciembre de 2011 y verificó su adecuación para la Formación del Noviciado.

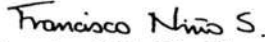
DECRETA:

1. Concédase la debida licencia para establecer en la Diagonal 59 No 24ª - 10, Barrio el Campin, Parroquia Divino Salvador, Zona Territorial

Episcopal Cristo Sacerdote la Casa Religiosa que servirá de Formación y Noviciado a la "Congregación de la Fraternidad Sacerdotal".

2. Concédase la debida licencia para que en el Oratorio de dicha Casa Religiosa, se mantenga la Reserva del Santísimo Sacramento. La bendición del lugar según los libros litúrgicos será realizada por el Ilustrísimo Monseñor Carlos López.

Bogotá, 16 de enero 2012


Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 246 Bis

"FUNDACIÓN COLOMBIANA PRO SACERDOTES"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

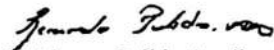
CONSIDERANDO:

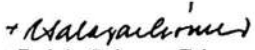
Que según lo dispuesto en el artículo tercero de los Estatutos de la Fundación Colombiana Pro Sacerdotes" es competencia del Arzobispo de Bogotá nombrar a su representante personal y al tercer miembro de la Junta Directiva

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Nómbrase para un período de dos (2) años al señor Presbítero Ricardo Pulido Aguilar y a la Doctora Luisa Adriana Martínez Sánchez.

Bogotá, 18 de enero de 2012.


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 247

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
3. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. CIC c. 564).
4. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
5. Que el Excelentísimo Monseñor Luis Alberto Parra Mora, Obispo de Mocoa – Sibundoy, mediante carta del 8 de noviembre de 2011 presentó al Señor Presbítero Efraín Aguirre Uparela para que sea acogido en esta Arquidiócesis mientras realiza sus estudios de Maestría en Derecho Canónico.
6. Que mediante carta del 18 de enero de 2012, el Reverendo Padre Jenaro Antonio Espitia Ordóñez, C.R.S., Prepósito Provincial de los Padres Somascos, presentó Reverendo Padre Simón de Jesús Castillo Cepeda, C.R.S., para desempeñar el oficio de Vicario Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

7. Que mediante carta del 2 de enero de 2012, el Reverendo Padre Mario Wilson Ramos Novoa, O.F.M., Ministro Provincial de la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe, presentó al Reverendo Padre José Manuel Ortega López, O.F.M., para ser nombrado como Rector del Templo de San Francisco e Iglesia de la Tercera.

DECRETA:

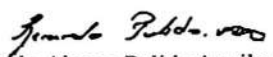
1. Nómbrase Vicario Parroquial con facultades generales para presenciar matrimonios y durante el tiempo que permanezca en el cargo, al Reverendo Padre Simón de Jesús Castillo Cepeda, C.R.S., en la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
2. Otros Cargos:

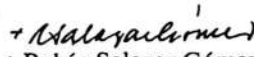
Al Señor Presbítero Efraín Aguirre Uparela, de la Diócesis de Mocoa – Sibundoy, Capellán del Ancianato Mi Casa – Chapinero y Capellán en el Colegio Nuestra Señora del Pilar.

Al Reverendo Padre Fray José Manuel Ortega López, O.F.M., Rector del Templo de San Francisco e Iglesia de la Tercera.

Al Reverendo Padre Héctor Jairo Orozco Gómez, O.S.A., Capellán en el Colegio La Salle – Calle 170.

Bogotá, 23 de enero de 2012


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 248

**“CONGREGACIÓN DOMINICAS DE NUESTRA SEÑORA
DEL SANTÍSIMO ROSARIO”**

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la “Congregación de Religiosas Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario”, fue fundada por el Abate Pedro Francisco Creisseil y la Madre María de Jesús el 11 de noviembre de 1856 en Sete Francia, y fue erigida como Congregación Diocesana, por el Cardenal Francisco María Roverie, Obispo de Montpellier, en septiembre de 1892.
2. Que la “Congregación de Religiosas Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario” fue afiliada oficialmente a la Orden de Predicadores por el Maestro General Jacinto María Cormier el 8 de septiembre de 1909.
3. Que mediante Decreto (N. Y116-23 a. 53) del 7 de junio de 1931, la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, con la anuencia del Papa Pío XI elevó a la categoría de Derecho Pontificio y aprobó el texto de las Constituciones de las Hermanas “Terciarias Dominicas del Santísimo Rosario”.
4. Que mediante Decreto No. 750LR/60 del 15 de agosto de 1962 el Pbro. Ernesto Solano en su calidad de Vicario General de la Arquidiócesis de Bogotá concedió licencia para establecer una casa religiosa de las Hermanas “Dominicas del Rosario”, hoy “Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario.
5. Que al aceptar el establecimiento a través del Decreto citado en el numeral anterior, se autorizó el establecimiento en esta Arquidiócesis de las Hermanas “Dominicas del Rosario” hoy “Congregación Dominicas de Nuestra Señora de Santísimo Rosario”.
6. Que mediante Resolución No. 1349 del 20 de abril de 1968 el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica a la “Congregación de Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario”

7. Que mediante Decreto (Prot. n. A. 53-1/85) del 31 de mayo de 1989, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica aprueba el nuevo texto de las Constituciones con las modificaciones en el incluidas de las Hermanas "Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario".
8. Que la persona jurídica "Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario" en diferentes épocas ha tenido diversas denominaciones tales como: a) Congregación de Religiosas Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario, b) Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario, b) Terciarias Dominicas del Santísimo Rosario, y c) Dominicas del Rosario.
9. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. Del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro Público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 DE 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripción en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de esas entidades".
10. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el numeral anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la "Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario".

11. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la "Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la "Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario" la resolución No. 1349 del 20 de abril de 1968, del Ministerio de Justicia de Colombia.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la "Congregación Dominicas de Nuestra Señora del Santísimo Rosario" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 24 de enero de 2012.


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 249

"HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORA"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que obra dentro del expediente en el archivo de la Arquidiócesis de Bogotá relacionado con la persona jurídica "Hermanas Franciscanas

Misioneras de María Auxiliadora", comunicación de fecha 11 de mayo de 1948, suscrita por Sor María Andrea Schmitz, Superiora de la Congregación de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora", dirigida al Padre Jorge Angarita Pardo, Delegado para las Comunidades Religiosas en la que haciendo mención a la destrucción del Archivo del Arzobispado señala que la Casa del "Proteccionado Doméstico" de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" fue erigida el 5 de febrero de 1932 sin que exista decreto, y mediante Decreto No. 292 del 18 de febrero de 1932 Monseñor Andrés Restrepo Sáenz, Vicario General de la Arquidiócesis de Bogotá, declaró erigida en Oratorio Semipúblico la Capilla del "Proteccionado Doméstico" de Bogotá.

2. Que al aceptar el establecimiento a través del Decreto citado en el numeral anterior, se autorizó el establecimiento de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".
3. Que debe procederse a convalidar el establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".

DECRETA:

1. Téngase como fecha de establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la persona jurídica "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora", el 5 de febrero de 1932.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la persona jurídica "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora", continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 24 de enero de 2012.


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 250

"HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORA"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora", fueron fundadas por la Madre María Bernarda Büttler el 19 de junio de 1888 en Cartagena de Indias (Colombia). Erigidas en Ecuador establecieron su casa madre en Cartagena en 1895.
2. Que mediante Decreto sin número del 30 de abril de 1929, la Sagrada Congregación encargada de los asuntos de las Comunidades Religiosas aprobó por 7 años "ad experimentum" el texto de las Constituciones del Instituto religioso "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" y lo elevó a la categoría de Derecho Pontificio.
3. Que el Decreto Arzobispal No. 249 de fecha 24 de enero de 2012 convalidó como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis, de la persona jurídica "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora", el 5 de febrero de 1932.
4. Que mediante Decreto (N.8557-37 c.81) del 5 de julio de 1938, la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, aprobó y confirmó definitivamente las Constituciones de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".
5. Que mediante Decreto sin número del 29 de septiembre de 1943 Monseñor Pedro Adán Brioschi, Arzobispo de Cartagena, concedió a la Congregación de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" el reconocimiento como Congregación Nacional de Colombia.
6. Que mediante Resolución No. 1214 del 18 de mayo de 1954 el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica a la "Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".

7. Que mediante Decreto (Prot.1940/63) del 25 de abril de 1964, la Sagrada Congregación encargada de los asuntos de las Comunidades Religiosas autorizó a las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" para dividir la Congregación en tres Provincias: Provincia de Colombia, Provincia del Brasil y Provincia de Europa.
8. Que en el año 1969 la Provincia Colombia de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" se dividió dando lugar a las Provincias de Medellín y Bogotá.
9. Que en el año 1976 se trasladó a Bogotá (Colombia) la Casa General de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".
10. Que mediante Resolución No. 404 del 31 de marzo de 1980, la Gobernación de Bolívar aprobó el cambio de domicilio de Cartagena a Bogotá de la "Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".
11. Que mediante Decreto (Prot. n. C. 81-1/89) del 21 de noviembre de 1989, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, aprobó y confirmó las modificaciones introducidas al nuevo texto de las Constituciones de las "Hermanas Franciscanas de María Auxiliadora".
12. Que mediante Decreto (Prot. n. C 81 – 1/2000) del 3 de octubre de 2000, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, aprobó y confirmó las modificaciones introducidas al nuevo texto de las Constituciones de las "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".
13. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. Del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La

acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato el registro Público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 DE 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripción en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de esas entidades".

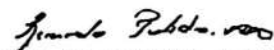
14. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el numeral anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente al Instituto Religioso "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora".
15. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, el Instituto Religioso "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

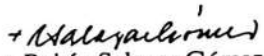
DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la Congregación Religiosa denominada "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" las resoluciones: a) No. 1214 del 18 de mayo de 1954, del Ministerio de Justicia de Colombia y b) 404 del 31 de marzo de 1980, de la Gobernación de Bolívar.
2. Adelántese los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá. D.C. con el que la Congregación Religiosa denominada "Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de

su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá, 24 de enero de 2012


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 251

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
4. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).

5. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682 § 1).
6. Que mediante Decreto N. 1638 del 3 de marzo de 2010 fueron elegidos los Arciprestes para el período estatutario de tres años.
7. Que dados los recientes cambios en los oficios eclesiásticos, han quedado vacantes algunos cargos de Arciprestes en varias Zonas Pastorales.
8. Que la Fundación Caja de Auxilios para el Clero, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decretos Arzobispaes Nos. 72 del 16 de julio de 1941 y 73 del 20 de julio de 1941, y que su objeto primordial es la previsión y asistencia social del clero arquidiocesano de Bogotá para cubrir las contingencias económicas y de salud provenientes de enfermedades, invalidez, vejez y muerte, y la prestación de servicios sociales complementarios.
9. Que en carta del 25 de enero de 2011 el Excelentísimo Monseñor Héctor Cubillos Peña, Obispo de Zipaquirá, concedió permiso por tres años al Señor Presbítero Josué Gedeón Caldas Bustamante para prestar su servicio pastoral en esta Arquidiócesis.
10. Que en carta del 15 de enero de 2012 el Reverendo Padre Juan Carrasquilla Ossa, S.D.S., Superior Provincial de la Sociedad del Divino Salvador, presentó a al Reverendo Padre Héctor Miguel Marín Barrios, S.D.S., y al Reverendo Padre Horacio Adarve Villegas, S.D.S., para ser nombrados Párrocos en la Parroquia El Divino Salvador y Madre del Salvador, respectivamente. Que en el mismo escrito presentó a los Padres Alfredo Alberto Tinoco Rivas, S.D.S., Gabriel Antonio Sierra Tapias, S.D.S. y Pedro Pablo Pardo Rodríguez, S.D.S., para ser nombrados Vicarios Parroquiales en El Divino Salvador, así como al Padre Erbin Ariel Guerrero Cabeza, S.D.S. como Vicario Parroquial en la Parroquia Madre del Salvador.
11. Que en carta del 22 de enero de 2012 el Reverendo Marcelo Rodríguez Blanco, F.M.I., Superior Provincial de la Congregación Hijos de María Inmaculada - Pavonianos, presentó a los Padres Agostino Damonte,

F.M.I. y Gregorio Huerta Velasco para ser nombrados Párroco y Vicario Parroquial, respectivamente en la Parroquia Cristo de la Paz.

12. Que en carta del 25 de enero de 2012 el Reverendo Padre Jorge Gómez Rueda, C.Ss.R., Superior Provincial de la Congregación Misioneros Redentoristas, presentó al Reverendo Padre Alfredo Niño Ortega, C.Ss.R., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia Jesucristo Obrero.
13. Que el Señor Presbítero Uriel Enrique Aranda Díaz, del Obispado Castrense, ha presentado renuncia, por motivos de salud, a su cargo como Administrador Parroquial en El Señor de las Bienaventuranzas en carta fechada el pasado 24 de enero, la cual ha sido aceptada.

DECRETA:

1. Nómbrase al Ilustrísimo Monseñor Rafael Cotrino Badillo, Director de la Caja de Auxilios para el Clero.

2. Nómbrense Párrocos:

Al Reverendo Padre Héctor Miguel Marínez Barrios, S.D.S., Párroco en la Parroquia El Divino Salvador, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Horacio Adarve Villegas, S.D.S., Párroco en la Parroquia Madre del Salvador, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Agostino Damonte, F.M.I., Párroco en la Parroquia Cristo de la Paz, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

3. Nómbrase al Ilustrísimo Monseñor Alberto Ojalvo Prieto, Vicario Episcopal de la Inmaculada Concepción, Administrador Parroquial en la Parroquia El Señor de las Bienaventuranzas.

4. Nómbrense Vicarios Parroquiales:

A los Padres Alfredo Alberto Tinoco Rivas, S.D.S. y Gabriel Antonio Sierra Tapias, S.D.S. en la Parroquia El Divino Salvador, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Erbin Ariel Guerrero Cabeza, S.D.S. en la Parroquia Madre del Salvador, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Alfredo Niño Ortega, C.Ss.R., en la Parroquia Jesucristo Obrero, Zona Pastoral Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

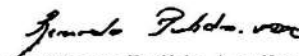
Al Reverendo Padre Gregorio Huerta Velasco, F.M.I., en la Parroquia Cristo de la Paz, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

5. Nómbrase al Señor Presbítero Isafas Hernán Márquez Molina, Arcipreste del Arciprestazgo N. 2.4, para el tiempo que resta del período estatutario.

6. Nómbrense en otros Cargos:

Al Señor Presbítero Josué Gedeón Caldas Bustamante, de la Diócesis de Zipaquirá, Adscrito a la Parroquia San Juan Bautista de la Salle, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 26 de enero de 2012


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar-Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 252

ARANCEL TRÁMITES DE PERSONERÍAS JURÍDICAS

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 082 del 27 de mayo de 2011 se encuentran establecidas en esta Arquidiócesis las normas sobre trámites y actuaciones

relacionados con la personería jurídica de los entes canónicos y con el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.

2. Que es necesario actualizar la información de las personas jurídicas canónicas de manera continua y sistemática.
3. Que conforme con el artículo IV del Concordato, ratificado por medio de la Ley 20 de 1974, la Arquidiócesis de Bogotá certifica la existencia y representación legal de las personas jurídicas eclesásticas domiciliadas dentro de su jurisdicción.
4. Que la Arquidiócesis de Bogotá ejerce la inspección, vigilancia y control de las entidades eclesiales que se encuentran bajo su competencia, conforme la Ley 133 de 1994 y sus decretos.
5. Que los fieles tienen derecho al acceso a los servicios de la Curia Arquidiocesana y de su Oficina de Personas Jurídicas.
6. Que conforme el literal 1) del artículo 4 del Decreto 082 del 27 de mayo de 2011 el Director o Subdirector de la Oficina de Personas Jurídicas establecerá y actualizará los costos de los distintos servicios.

DECRETA:

Artículo único: Se fijan los aranceles para el servicio que presta la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá de acuerdo con los siguientes trámites:

1. Otorgamiento de Personerías Jurídicas.

El estudio de la documentación aportada para el concepto de otorgamiento de personería jurídica tiene un costo de trescientos mil pesos (\$300.000.00) moneda legal colombiana.

Trámites consistentes en:

- Estudio para la concesión de personería jurídica a las entidades de carácter eclesial que correspondan a esta Jurisdicción.
- Estudio para registro o reforma que se introduzcan a los estatutos de las entidades que correspondan a esta circunscripción.

- Estudio para el reconocimiento de personería jurídica a las personas jurídicas eclesiales de derecho Pontificio o Diocesano que deseen establecer sede en esta Arquidiócesis.

2. Registro y actualización de información de Personerías Jurídicas.

- El registro causa un costo por valor de noventa y cinco mil pesos (\$95.000.00) moneda legal colombiana.
- La actualización del Registro de las entidades eclesiales antes citadas, causa un costo por valor de noventa y cinco mil pesos (\$95.000.00) moneda legal colombiana. Actualización que consiste en la inscripción de representantes legales y demás dignatarios o miembros de los órganos directivos, de liquidación y de fiscalización, según los estatutos.

3. Derechos de Registro de obras.

El Registro y renovación anual de obras dependientes o vinculadas a la Persona Jurídica, causa un costo de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) moneda legal colombiana.

4. Derechos por certificaciones, formularios fotocopias. Tarifa.

- La expedición de certificado de existencia y representación legal tiene un costo por la suma de cinco mil pesos (\$5.000.00) moneda legal colombiana. Dicha expedición consiste en certificar la existencia de las personas jurídicas eclesiales, nombre, cargo y período de sus representantes legales, dignatarios y demás miembros de los órganos directivos y de fiscalización inscritos y sobre los demás aspectos que obren en los respectivos expedientes y guarden relación con las determinaciones o hechos que consten en las actas, documentos y estatutos que en ellos reposen.
- La Expedición autenticación de documentos y firmas relacionadas con las Personas Jurídicas Eclesásticas tiene un costo de un mil quinientos pesos (\$1.500.00) moneda legal colombiana cada una.
- La Expedición de copias de los documentos que hagan parte de los expedientes tiene el siguiente costo: Auténticas trescientos pesos (\$300.00) moneda legal colombiana por cada folio. Simples doscientos pesos (\$200.00) moneda legal colombiana por cada folio.

- Los formularios de Inscripción de Representante Legal y Dignatarios y Formulario de Registro de Personería Jurídica Canónica tiene un costo de cuatro mil pesos (\$4.000) moneda legal colombiana cada uno.

Bogotá, 31 de enero de 2012.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 253

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
3. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. CIC c. 564).
4. Que en carta del 16 de diciembre de 2011 el Excelentísimo Monseñor José Figueroa Gómez, Obispo de Granada, concedió al Señor Presbítero Gustavo López Álvarez permiso para permanecer en esta Arquidiócesis mientras realiza estudios de Derecho Canónico.

5. Que en carta del 25 de enero de 2012 el Reverendo Padre Jorge Gómez Rueda, C.Ss.R., Superior Provincial de la Congregación Misioneros Redentoristas, presentó al Reverendo Padre Fabio de Jesús Marín Morales, C.Ss.R., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia San Gerardo Mayela.

DECRETA:

1. Nómbrase al Reverendo Padre Fabio de Jesús Marín Morales, C.Ss.R., Vicario Parroquial en San Gerardo Mayela, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
2. Nómbrase al Señor Presbítero Gustavo López Álvarez, de la Diócesis de Granada, Adscrito en la Parroquia San José Cafasso, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

3. Nómbranse Capellanes:

Al Señor Presbítero Nicolás Francisco Garzón Reyes en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Al Señor Presbítero Julio César Montilla Riveros en la Universidad de Ciencias Aplicadas Ambientales (UDCA), Campus Universitario.

Al Señor Presbítero Luis Carlos Bernal Rico en la Fundación de Educación Superior San José.

Al Reverendo Padre Gilberto René Suárez Casillas, M.S.P.S en el Colegio Champagnat.

Bogotá, 2 de febrero de 2012

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

+ Rubén Salazar Gómez
+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 254

“FUNDACIÓN SOCIAL MARÍA DE LOS APÓSTOLES”

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la “Fundación Social María de los Apóstoles”, es una entidad sin ánimo de lucro, fundada por las Hermanas del Divino Salvador, cuyos estatutos fueron aprobados mediante Decreto Arzobispal No. 1255 del 26 de abril de 2007.
2. Que los Estatutos son normas que se establecen a tenor del derecho en las corporaciones o en las fundaciones y por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar (cfr. CIC c 94 & 1). Dichos Estatutos deben ser aprobados por la autoridad competente (cfr. C. 117).
3. Que el artículo 16º. de los Estatutos de la “Fundación Social María de los Apóstoles” establece dentro de las funciones de la asamblea general la de aprobar las reformas estatutarias.
4. Que en reunión de Asamblea general celebrada el nueve (9) de diciembre de 2011, se aprobó la reforma de estatutos y elección de miembros de la Junta Directiva de la “Fundación Social María de los Apóstoles”, llenando los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 17 del decreto 082 del 27 de mayo de 2011 y de los establecidos en los estatutos de la entidad.
5. Que el Concordato celebrado entre la Santa sede y la República de Colombia aprobado por la Ley 20 de 1974 determina en el artículo IV:

“El estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesísticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad.

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesísticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas”.
6. Que las funciones de reconocimiento y cancelación de personería jurídica, implican la inscripción de los nombres de dignatarios y miembros de los órganos directivos y los demás aspectos que obren dentro de los expedientes y se refieran a determinaciones o hechos que consten en las actas, documentos y estatutos que reposen en los archivos.
7. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece:
“ARTÍCULO 1º. El artículo 7º del Decreto 782 de 1995 quedará así:
Artículo 7º. El Estado continúa reconocimiento personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesísticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato, el registro Público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, la inscripción en el Registro Público de entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de esas entidades”.

DECRETA:

1. Apruébese la reforma introducida a los Estatutos, la cual fue discutida y aprobada en Asamblea General según Acta No. 21 del 9 de diciembre de 2011, que se anexa y forma parte del presente Decreto debidamente rubricados en un (1) folio, los cuales hacen parte integral de las normas especiales de la “FUNDACIÓN SOCIAL MARÍA DE LOS APÓSTOLES”, con sometimiento al régimen regular establecido en los Cánones 113 a 123 del Código de Derecho Canónico.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, D.C. con el que la entidad denominada “Fundación Social María de los Apóstoles” continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

3. Inscríbase a las siguientes personas como dignatarios de la "FUNDACIÓN SOCIAL MARÍA DE LOS APÓSTOLES", y miembros de la Junta Directiva de la institución así:

Representante Legal Hermana María Yaneth MORENO RODRÍGUEZ, para un período comprendido entre el 9 de diciembre de 2011 y el 8 de diciembre de 2014.

Administradora y Tesorera Hermana Elena Navarrete Valbuena.

Secretaria Hermana Luz Marina Prada Pardo

Vocal Hermana María del Carmen Mesa Velásquez

Vocal Hermana Libia Mesa Velásquez.

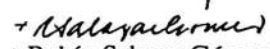
Los cargos de Administradora, tesorera, secretaria y vocales se inscriben para un período comprendido entre el 9 de diciembre de 2011 y el 8 de diciembre de 2013.

4. Insértense en el expediente respectivo que lleva la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá, los documentos presentados para la inscripción que por este Decreto se ordena.

Notifíquese el presente Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Arzobispal No. 082 del 27 de mayo de 2011.

Bogotá, 03 de febrero de 2012.


Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


+ Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 255

"HIJAS DEL PATROCINIO DE MARÍA"

Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la persona jurídica denominada "Hermanas de Enseñanza Hijas del Patrocinio de María" cuya casa principal se halla en la Diócesis de Córdoba (España), se formó de la unión de dos Institutos, el primero de ellos "Madres de la Piedad fundado en el año 1607 y el otro denominado Carmelitas Terciarias fundado en el año 1704.
2. Que mediante Decretum Laudis (prot. N. 7022/52) del 22 de abril de 1958 el Papa Pío XII elevó a la categoría de derecho Pontificio a la Congregación llamada "Hermanas de Enseñanza Hijas del Patrocinio de María".
3. Que mediante Decreto sin número del 2 de octubre de 1962 la Sagrada Congregación de Religiosos aprobó a modo de experiencia por siete (7) años las Constituciones de la Congregación de las Hermanas "Religiosas Hijas del Patrocinio de María"
4. Que mediante Decreto (Prot. C 171 – 1/81) del 2 de febrero de 1984 la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó el texto de las Constituciones de las Religiosas "Hijas del Patrocinio de María".
5. Que mediante Decreto VIR 081/94 del 18 de marzo de 1994 Monseñor Agustín Otero, Vicario de Religiosos de la Arquidiócesis de Bogotá dio la autorización para que la Congregación "Hijas del Patrocinio de María" erigiera una casa destinada al Noviciado, en la Arquidiócesis de Bogotá.
6. Que al aceptar el establecimiento a través del Decreto citado en el numeral anterior, se autorizó el establecimiento en esta Arquidiócesis de las Hermanas "Hijas del Patrocinio de María"
7. Que mediante Resolución No. 029 del 31 de enero de 1996 la Alcaldía Mayor de Bogotá reconoció personería jurídica a la "Congregación Hijas del Patrocinio de María"